



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

---

---

### SESION ORDINARIA NO. 086-2021 PERIODO 2020-2024

Celebrada a las dieciocho horas del día martes 21 de diciembre del año 2021, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal, Periodo 2020-2024:

#### MIEMBROS PRESENTES:

**PRESIDENTE MUNICIPAL:** Marvin Rojas Campos, de manera presencial.

**VICEPRESIDENTA MUNICIPAL:** Gloria E. Madrigal Castro, de manera virtual.

**REGIDORES PROPIETARIOS:** Margot Camacho Jiménez, de manera presencial, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís, de manera virtual.

**REGIDORES SUPLENTE:** María Gabriela Cruz Soto, Ingrid Gisella Murillo Alfaro, Katia Villalobos Solís, Carlos Mario Brenes Meléndez y Jose Ignacio Murillo Soto de manera virtual.

**SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Alberto Morera Núñez, distrito San Pedro, Luis Amado Quesada Ugalde, distrito San Juan, José Heriberto Salazar Agüero, distrito San Rafael, Flora Virginia Solís Valverde, distrito Carrillos y Xinia Salas Arias, todos de manera virtual.

**SINDICOS SUPLENTE:** Isabel Morales Salas, distrito San Juan, María Lenis Ruíz Viquez, distrito San Rafael, Charles Yoseth Suárez Álvarez, distrito de Carrillos y Carlos Luis Steller Vargas, distrito de Sabana Redonda de manera virtual.

**ALCALDIA MUNICIPAL: PRESENTES:** Heibel A. Rodríguez Araya, Alcalde Municipal.

**AUSENTE:** Emily Rojas Vega, Vicealcaldesa Primera, Fernando Miranda Sibaja, Vicealcalde Segundo y Margarita Murillo Morales, Síndica Suplente distrito San Pedro.

**SECRETARIA INTERINA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Edith Campos Viquez.

#### INVOCACIÓN

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, inicia la Sesión dándole la bienvenida a todos los miembros de este Gobierno Municipal, MBA. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, Regidores Propietarios y Suplentes, Síndicos Propietarios y Suplentes, miembro de la Junta Administrativa del CTP de San Rafael, Ing. Eduardo Vargas Rodríguez, Secretaría Interina del Concejo Edith Campos Viquez y a todas aquellas personas que nos siguen a través de Facebook de la Municipalidad de Poás, bienvenidos a la Sesión Ordinaria No. 086 del período 2020-2024.

Como es la sana costumbre vamos a iniciar con una invocación a cargo de la Síndico Suplente Carlos Luis Steller Vargas, En Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, Amen, Padre Santo, queremos darte gracias, alabarte y bendecirte por cada uno de los momentos que nos regalas, gracias Señor por darnos la vida, el don más preciado que tenemos, gracias Padre Santo, por los seres queridos que has puesto en nuestro lado, por las amistades, compañeros de trabajo, compañeros de estudio, por todas esas personas que nos rodean día a día, por todos ellos te damos gracias y queremos pedirte también en esta noche muy especialmente por cada uno de nosotros Señor, tú sabes las cosas que necesitamos, tu mejor que nadie conoces nuestras necesidades, y lo que realmente necesitamos, queremos pedirte también para que en estas fiestas que se aproximan, no nos olvidemos de lo más importante, que eres tú mi buen Jesús que eres el centro de estas fiestas y muchas veces nos olvidamos de ti, por eso Señor ayudamos para que



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 en estos días, realmente te demos el lugar, que tú te mereces, en el centro de nuestros hogares y nuestros  
2 corazones, te ponemos también a cada uno de los miembros de este Concejo Municipal Señor, para que  
3 tú nos guíes, ilumines y nos des la fortaleza, sabiduría, para que todo lo que hagamos y actuemos sea en  
4 bien común con todas las personas de este Cantón, todo esto te lo pedimos Padre Santo, por medio de tu  
5 amadísimo hijo que vive y reina por los siglos de siglos Amén.

### ARTÍCULO NO. I

#### APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

10 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: tenemos el orden del día, el cual sería:

- 12 I- Aprobación Orden del Día
- 13 II- Análisis y aprobación acta Sesión Ordinaria No. 085-2021
- 14 III- Juramentación Miembros Junta Administrativa CTP San Rafael
- 15 IV- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda
- 16 V- Informe de Comisión
- 17 VI- Propositiones de Síndicos / Síndicas
- 18 VII- Asuntos Varios
- 19 VIII- Mociones y Acuerdos

21 Se Acuerda:

#### **ACUERDO NO. 1080-12-2021**

22 El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 086.  
23 **SE ACUERDA:** Aprobar por unanimidad el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 086, del 21  
24 de diciembre de 2021. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal  
25 Castro, Margot Camacho Jiménez, Marco Vinicio Valverde Solís, y la Regidora Suplente Katia  
26 Villalobos Solís en ausencia de la Regidora Tatiana Bolaños Ugalde. **ACUERDO UNÁNIME Y**  
27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### ARTÍCULO NO. II

#### ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

33 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 085-2021, sin observaciones ni  
34 objeciones. Una vez analizada queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria No. 085-2021, por los  
35 Regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana  
36 Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís.

38 Se Acuerda:

#### **ACUERDO NO. 1081-12-2021**

40 El Concejo Municipal de Poás, una vez conocida y analizada el Acta de la Sesión Ordinaria No.  
41 085. **SE ACUERDA:** Aprobar por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria No 085-2021,  
42 celebrada el 14 de diciembre de 2021. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria  
43 E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Marco Vinicio Valverde Solís, y la Regidora  
44 Suplente Katia Villalobos Solís en ausencia de la Regidora Tatiana Bolaños Ugalde. **ACUERDO**  
45 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### ARTÍCULO NO. III

#### JURAMENTACIÓN MIEMBROS JUNTA

#### ADMINISTRATIVA CTP SAN RAFAEL

51 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, procede a juramentar a Mauricio Delgado Chaves,  
52 cédula 205220384, ya Mauricio ha sido parte de la Junta Administrativa, durante varios años, así



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 que darle nuevamente la bienvenida, y agradecerle por esa labor que realizan en beneficio de la  
2 Institución, levantando la mano derecha escucha el juramento, y si está de acuerdo dice, “sí juro”.

3 - Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución Política y las Leyes de la  
4 República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino.

5 - **Sí Juro**

6 - Si así lo hicieris, Dios os ayude y sino Él y la Patria os lo demande.

7 Quedando debidamente juramentada, con el fin de que ejerzan la función de acuerdo a la norma.

### ARTÍCULO NO. IV

#### LECTURA DE CORRESPONDENCIA

12 Se procede a dar lectura de la correspondencia y el trámite que corresponda, los cuales, con antelación,  
13 en su gran mayoría se les hizo llegar a los señores Regidores.

15 1) Se recibe oficio No. MPO-ALM-598-2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, del MBA. Heibel  
16 Rodríguez Araya, dirigido al Concejo Municipal y dice textual: “Después de un cordial saludo, me  
17 permito informarles que se procederá con el cierre de fin de año de la institución del 23 al 31 de  
18 diciembre 2021 inclusive, regresando a las labores nuevamente el 03 de enero del 2022.”

20 2) Se recibe oficio No. MPO-ALM-604-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, del MBA. Heibel  
21 Rodríguez Araya, dirigido al Concejo Municipal y dice textual: “Después de un cordial saludo, en  
22 seguimiento al Acuerdo No. 1067-12-2021, mediante oficio MPO-SCM-594-2021, tomado por el  
23 Concejo Municipal, mediante la cual se declara de interés público la adquisición de una franja de  
24 terreno de la finca Folio Real No. 200351841-000, que se ajusta al plano No. A-0395446-1997, por  
25 un Área de 4m2, perteneciente a la señora Jennifer Maria Esquivel Castro y el terreno de la finca  
26 de Folio Real No. 200184878-000, que se ajusta al plano No. A-1893289-2016, por un área de  
27 250m2, perteneciente a ASPUT SOCIEDAD ANONIMA, con el fin de realizar la ampliación de la  
28 calle pública conocida como Bajo Solis; respetuosamente les solicito tomar el acuerdo para la  
29 aprobación del compromiso presupuestario por un monto de ¢843,127.00 según avalúo realizado  
30 por el Ing. Top. Luis Andrey Viquez Ávila, mediante oficio No. MPO-BIM-189-2021, de la finca  
31 Folio Real No. 200351841-000 y del monto de ¢48,386,250.00 según avalúo realizado por el Ing.  
32 Top. Luis Andrey Viquez Ávila, mediante oficio No. MPO-BIM-009-2021, de la finca Folio Real No.  
33 200184878-000.”

35 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: ¿alguna consulta? El día de hoy, se nos  
36 compartió los peritajes, para que tuviéramos el conocimiento del procedimiento de los mismos, con base  
37 en el oficio MPO-ALM-604, del 20 de diciembre de 2021, remitido ante este Concejo Municipal, por  
38 parte de la Alcaldía, aprobar el oficio en mención, en los términos y condiciones expuestos, sírvanse  
39 levantar la mano los y las que estén de acuerdo en dispensar el trámite de comisión, en firme y  
40 definitivamente aprobado.

42 Se acuerda:

#### **ACUERDO NO. 1082-12-2021**

44 El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio No. MPO-ALM-604-2021, del MBA.  
45 Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, mediante el cual en seguimiento al Acuerdo No.  
46 1067-12-2021, según oficio MPO-SCM-594-2021, tomado por el Concejo Municipal, en la Sesión  
47 Ordinaria No. 084, celebrada el 07 de diciembre de 2021, en el cual, se declara de interés público  
48 la adquisición de una franja de terreno de la finca Folio Real No. 200351841-000, que se ajusta al  
49 plano No. A-0395446-1997, por un Área de 4m2, perteneciente a la señora Jennifer Maria Esquivel  
50 Castro y el terreno de la finca de Folio Real No. 200184878-000, que se ajusta al plano No. A-  
51 1893289-2016, por un área de 250m2, perteneciente a ASPUT SOCIEDAD ANONIMA, con el fin  
52 de realizar la ampliación de la calle pública conocida como Bajo Solis. **SE ACUERDA:** Aprobar



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 el compromiso presupuestario por un monto de ¢843,127.00 según avalúo realizado por el Ing.  
2 Top. Luis Andrey Viquez Ávila, mediante oficio No. MPO-BIM-189-2021, de la finca Folio Real  
3 No. 200351841-000 y del monto de ¢48,386,250.00 según avalúo realizado por el Ing. Top. Luis  
4 Andrey Viquez Ávila, mediante oficio No. MPO-BIM-009-2021, de la finca Folio Real No.  
5 200184878-000. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro,  
6 Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON**  
7 **DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**  
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9  
10 3) Se recibe oficio No. MPO-ALM-605-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, del MBA. Heibel  
11 Rodríguez Araya, dirigido al Concejo Municipal y dice textual: “Después de un cordial saludo, en  
12 seguimiento al Acuerdo No. 259-02-2021, mediante oficio MPO-SCM054-2021, tomado por el  
13 Concejo Municipal, en la cual se declara de interés público la adquisición de una franja de terreno  
14 de la finca Folio Real No. 200111564-000, que se ajusta al plano No. A-18550932015, con un Área  
15 de 391m<sup>2</sup>, perteneciente a la Sociedad GASATO S.A, con el fin de realizar el proyecto de  
16 Construcción de un Mercado de Artesanías y a Establecer un área de aulas destinadas a la  
17 enseñanza de arte y sus distintas ramas; respetuosamente les solicito tomar el acuerdo para la  
18 aprobación del compromiso presupuestario por un monto de ¢70,292,025.00según avalúo realizado  
19 por el Ing. Top. Luis Andrey Viquez Ávila, mediante oficio No. MPO-BIM-190-2021.”

20  
21 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: ¿alguna consulta? Con base en el oficio  
22 MPO-ALM-605, del 20 de diciembre del 2021, remitido ante este Concejo Municipal, por parte de la  
23 Alcaldía, aprobar el oficio en mención, en los términos y condiciones expuestos, dispensa del trámite de  
24 comisión, los que estén de acuerdo, en firme y definitivamente aprobado.

25  
26 Se acuerda:

#### 27 **ACUERDO NO. 1083-12-2021**

28 El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio No. MPO-ALM-605-2021, del MBA.  
29 Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, mediante el cual en seguimiento al Acuerdo No. 259-  
30 02-2021, mediante oficio MPO-SCM054-2021, tomado por el Concejo Municipal, en la cual se  
31 declara de interés público la adquisición de una franja de terreno de la finca Folio Real No.  
32 200111564-000, que se ajusta al plano No. A-18550932015, con un Área de 391m<sup>2</sup>, perteneciente  
33 a la Sociedad GASATO S.A, con el fin de realizar el proyecto de Construcción de un Mercado de  
34 Artesanías y a Establecer un área de aulas destinadas a la enseñanza de arte y sus distintas ramas.  
35 **SE ACUERDA:** Aprobar el compromiso presupuestario por un monto de ¢70,292,025.00, según  
36 avalúo realizado por el Ing. Top. Luis Andrey Viquez Ávila, mediante oficio No. MPO-BIM-190-  
37 2021. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot  
38 Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA**  
39 **DEL TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**  
40 **APROBADO.**

41  
42 4) Se recibe oficio No. MPO-ACM-122-2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, de la MBA. Catalina  
43 Quirós Poveda, Encargada de Cementerios Municipales, dirigido al Concejo Municipal y dice  
44 textual: “*Después de un respetuoso saludo y conforme a la carta presentada por MARÍA EDITH*  
45 **LEDEZMA ULATE, cédula de identidad: 202850259**, quien hace la solicitud de la cesión de un  
46 derecho en el Cementerio de Carrillos para construir una **bóveda de 4 nichos**, por lo cual se  
47 recomienda la cesión del derecho **Bóveda 15 Bloque b, correspondiente a 5.4 m<sup>2</sup>**. Adjunto copia  
48 *de la carta y cédula de identidad de la persona interesada.*”

49  
50 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: con base en el oficio MPO-ACM-122, del  
51 17 de diciembre de 2021, remitido ante este Concejo Municipal, por la MBA. Catalina Quirós Poveda,  
52 Encarga de Cementerios Municipales, aprobar la cesión de derecho, a nombre de María Edith Ledezma



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Ulate, en el Cementerio de Carrillos, para construcción de bóveda de 4 nichos, por lo cual se recomienda  
2 la cesión del derecho bóveda 15, bloque B, correspondiente a 5.4 m2, dispensa del trámite de comisión,  
3 en firme definitivamente aprobado.

4  
5 Se acuerda:

#### 6 **ACUERDO NO. 1084-12-2021**

7 El Concejo Municipal de Poás, de conformidad con la nota de solicitud de un espacio en el  
8 Cementerio de Carrillos, según consta en el oficio MPO-ACM-122-2021 de la MBA Catalina  
9 Quiros Poveda, encargada de Cementerios del Cantón de Poás. **SE ACUERDA:** Conceder en  
10 arrendamiento un espacio de 5.4 m2 en el Cementerio de Carrillos a **MARÍA EDITH LEDEZMA**  
11 **ULATE, cédula de identidad: 202850259**, vecino de Carrillos, para la construcción de una  
12 bóveda de 4 nichos, derecho Bóveda 15, Bloque B, de acuerdo con el orden secuencial de la  
13 adjudicación. Los trámites serán realizados por la Administración de esta Municipalidad de  
14 acuerdo con la normativa vigente. Asimismo, se le informa al arrendatario del terreno en el  
15 Cementerio que deberá respetar lo que dicta el Reglamento General de Cementerios del Cantón de  
16 Poás, publicado en La Gaceta No. 226 del 23 de noviembre del 2007 y sus modificaciones según  
17 publicación en La Gaceta No. 197 del 13 de octubre del 2011. Comuníquese al interesado y  
18 Encargada de Cementerios de la Municipalidad de Poás. Votan a favor los regidores Marvin Rojas  
19 Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco  
20 Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**  
21 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

22  
23 5) Se recibe oficio No. UNT-0310-2021, de fecha 15 de diciembre de 2021, recibido en la Secretaría  
24 del Concejo, el 17 de diciembre de 2021, de la Unión Nacional de Trabajadores y Trabajadoras,  
25 dirigido al señor Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal y dice textual: “Reciba un cordial  
26 saludo de la Unión Nacional de Trabajadores y Trabajadoras (UNT). Hemos tenido noticia del  
27 incremento en acontecimientos delictivos en el Cantón San Pedro de Poas, lo cual nos genera  
28 mucha preocupación. Es lamentable que una zona que gozaba de una tranquilidad única, esté ahora  
29 sumergida en la incertidumbre que genera este flagelo, que lamentablemente no sólo se presenta en  
30 esta zona, sino es un mal que está azotando a todo Costa Rica. Sabemos que no es competencia  
31 absoluta por parte de su Autoridad tomar las medidas correspondientes para atacar este mal. No  
32 obstante, el motivo de la presente es externarle la preocupación de nuestros compañeros y  
33 compañeras que se encuentran en las áreas de atención al público y propiamente los que están  
34 expuestos en la tramitación de los ingresos en la recaudación por los servicios que facilita su  
35 representada, ante el hecho de que las cantidades recaudadas en efectivo son de montos  
36 considerables y en igual razón la válida preocupación persiste en el momento de hacer las  
37 transacciones bancarias, que en muchas ocasiones nuestros compañeros se trasladan sin ninguna  
38 protección de seguridad, para efectuarla corriendo un evidente riesgo. Dada esta razón, conociendo  
39 que su representada no cuenta con personal de seguridad y vigilancia para la garantizar la  
40 seguridad de las instalaciones y la integridad física de los trabajadores y público en general, le  
41 solicitamos se estudie la posibilidad de que la Municipalidad pueda contar con un cuerpo de  
42 seguridad y vigilancia, para brindarle la respectiva seguridad a los trabajadores y trabajadoras  
43 Municipales, como también al público que diariamente hace uso de los servicios que ustedes  
44 brindan. *Quedando a la espera de su respuesta.*”

45  
46 6) Se recibe nota de fecha 16 de diciembre de 2021, de los funcionarios Municipales del Área de Cajas,  
47 dirigido a la Municipalidad de Poás, y dice textual: “Sirva la presente para saludarlos y desearles  
48 éxitos en sus funciones. Nosotros como funcionarios municipales del área de cajas recaudadora  
49 queremos externarles nuestra profunda preocupación y temor por nuestra integridad física y vida  
50 personal ante el riesgo que diariamente sufrimos dentro del municipio y recalcar también los  
51 contribuyentes que diariamente acuden a cancelar sus impuestos. Al estar en juego por falta de  
52 seguridad por varias situaciones como las que pasamos a exponer. Todas las instituciones del



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 cantón, Escuela Pedro Aguirre Cerdas, otras escuelas del cantón, Liceo de Poas, Área de Salud,  
2 Seguro Social, Coopealianza, Mutual Alajuela, Banco CR, Banco Nacional, Banco Popular, etc.  
3 Cuentan con oficiales de seguridad en sus puertas donde estos guardas dan la seguridad al personal  
4 que labora dentro de ellas como a sus clientes que realizan diferentes tramites en dichas  
5 instituciones obligándolos a despojarse de todos esos artículos sospechosos como gorras, anteojos  
6 oscuros, cascos y la mascarilla para exponer sus rostros ante las cámaras para evidencia de su  
7 seguridad. Situación que no sucede igual con el Edificio Municipal al no contar con un oficial de  
8 seguridad es la única institución que nos exponemos con mayor facilidad a un asalto, un herido y  
9 Dios nos libre hasta de la muerte de uno de nosotros o un contribuyente en lo interno del Palacio  
10 Municipal. Pese a que desde enero a noviembre del año 2021 han pasado por cajas municipales la  
11 suma 1.850.925.404.79 sin incluir diciembre que es uno de los meses fuertes en recaudación es  
12 frecuente ver en cajas personas con gorras, cascos, anteojos oscuros y le agregamos las mascarilla  
13 a la hora de cancelar sus pagos de manera que las cámaras de vigilancia no precisan bien esos  
14 rostros y les resultaría fácilmente a los delincuentes que suelen usar estas cosas para realizar un  
15 asalto ya que al no ser reconocidos a través de las cámaras de vigilancia estas no dan ninguna  
16 seguridad y nos exponen a un asalto en lo interno del Palacio Municipal. Para nadie es un secreto  
17 y así lo alertan diariamente los medios de comunicación, que a medida que la situación económica  
18 del país desmejora igualmente aumentan los índices de delincuencia y en los últimos meses  
19 escuchamos con más frecuencia de asaltos, robos de carros y vandalismos en casas de nuestro  
20 cantón. Ya en el año 2017 de manera cibernética, las arcas municipales fueron objeto del hampa  
21 pasando a ser objeto de una estafa en la que gracias a Dios por la forma que se llevó a cabo nadie  
22 salió herido, por que esperar un desastre o un mal susto cuando con sabiduría y la mano puesta en  
23 el corazón se puede evitar que no ocurra un daño a un ser humano por una negligencia. Nos  
24 preocupa saber si el año 2022 tendremos que seguir trabajando con esta inseguridad, recalamos  
25 que dependiendo de cómo se vistan los contribuyentes al entrar nunca se sabrá quienes entran ni  
26 quienes salen de esta institución en caso de ocurrir alguna anomalía. Si bien es cierto que cajas es  
27 un trabajo el cual se lleva la responsabilidad de trabajar con preocupación y asumir las  
28 responsabilidad del dinero y en caso del cierre al día un faltante de dinero por un error cometido  
29 durante el día al dar un vuelto lo cubrimos con el salario de nosotros más el temor de un asalto y  
30 este año le agregamos que al no existir un vigilante en la puerta del edificio municipal también  
31 nuestra salud estuvo en juego pese a la emergencia de la Pandemia porque hemos visto personas  
32 usuarios ingresar al edificio desatendiendo los mecanismo de prevención de lavado de manos y el  
33 uso del gel al entrar al edificio día con día y trabajar con el temor de contagiarnos llevar el contagia  
34 a nuestros hogares situación que se podría evitar en gran parte con un oficial de seguridad. En  
35 consecuencia, no es solo cajas que ingresan dinero, también el área de tesorería trabaja con dinero.  
36 Sabemos que todo se mueve por presupuesto y que crear plazas lleva su tiempo, pero hay empresas  
37 que prestan este servicio y podría ser una posibilidad de contratar una de estas por tiempos. Pero  
38 bueno quien mejor que ustedes para buscar una solución si trabajamos con amor y damos todo con  
39 amor a la Municipalidad como empleados creemos que merecemos un poco más de protección para  
40 llevar a cabo el trabajo con más tranquilidad una vida no tiene precio ya sea un empleado o un  
41 contribuyente y que Dios quiera no suceda pero si fuese así que no se diga que fue por negligencia  
42 lo que se les pide es seguridad para los contribuyentes y por nosotros y nuestras familias ya que  
43 nosotros somos el sostén de ellas. En espera de una respuesta favorable nos despedimos de ustedes  
44 los aquí firmantes”

45  
46 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: este es un tema que ya los funcionarios, me  
47 lo comentaron y me indicaron que iban a enviar los oficios, la Alcaldía recibió el oficio que corresponde,  
48 en honor a la verdad, me parece que la preocupación de ellos es totalmente valida, por tanto en el 2022,  
49 vamos a proponer, la contratación de un servicio de vigilancia de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. que además nos  
50 sirva para ordenar un poco, nosotros constantemente tenemos que estar disponiendo de personal, para  
51 que ayude a organizar las filas, que no se haga mucha aglomeración, me parece que la petición de los  
52 funcionarios es totalmente valida, y creo que dentro del análisis de riesgos este es un riesgo que no se ha



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 considerado en el pasado y creo que definitivamente hay días que manejamos mucho dinero, por  
2 recaudaciones, especialmente los primeros días del mes, creo que sí definitivamente merece una  
3 solución.

4  
5 7) Se recibe nota de fecha 15 de diciembre de 2021, de Jonathan Jesús Jiménez Campos, dirigido al  
6 señor Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, y dice textual: "ASUNTO: Ampliar argumentos  
7 del recurso de revocatoria con apelación en subsidio del 26/10/2021 Visto fa resolución de rechazo,  
8 del recurso de revocatoria previstamente presentado por mi persona y que mediante el oficio MPO-  
9 GVM-656-2021, por la oficina de Gestión Vial Municipal, deseo ampliar los argumentos de la  
10 apelación previamente presentada por mi persona, combatiendo el contenido de lo resuelto en la  
11 revocatoria, ya que soy administrado y tercero de buena fe que he sido víctima de las serias y graves  
12 inconsistencias generadas del Municipio Poaseño. Quien, en diferentes momentos históricos ha  
13 generado información obsoleta y contradictoria, con la medida y ancho de la Calle Richomond. De  
14 la cual valgo a decir que pido y exijo que se me certifique el actuar administrativo y el procedimiento  
15 por el cual fue declarada calle pública de manera aparentemente ilegal esa calle y el proyecto  
16 urbanístico y desarrollo en su entorno, pues; valga decir que existe en la vía penal un  
17 cuestionamiento pendiente de resolver sobre la ilegalidad de la calle, en la fiscalía de la Republica  
18 cuestionando precisamente la declaración o declaratoria que cómo fue declarada pública esa calle.  
19 El artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública dice, que todo acto administrativo  
20 debe dictarse y fundamentarse apegado a las reglas unívocas de la ciencia y la técnica y a principios  
21 elementales de derecho de lógica y conveniencia, en el caso en concreto es totalmente ayuno al acto  
22 administrativo en que se declaró pública esa calle, pero más allá de eso, el Municipio ha venido  
23 generando una serie de oficios y declaraciones que contienen información absolutamente  
24 contradictoria: el oficio No. MPO-TOP-055-2016 de la fecha 25 de febrero del 2016 emitido por el  
25 departamento Municipal de Topografía, firmado por el funcionario Carios Gutiérrez V. Refiere en  
26 el punto No. 02 en su segundo párrafo indica que, "si existe alguna irregularidad catastral de los  
27 inmuebles del sector" lo entrecomillado es del original, entre esas propiedades la mía, donde indica  
28 que se pague un profesional para subsanar las irregularidades, pero; nunca indico que tipo de  
29 irregularidades existen. Como ya se sabe la Municipalidad nunca me definió el ancho de la calle,  
30 hasta que me vi obligado a presentar una denuncia en el Juzgado Contencioso Administrativo. Que  
31 si me lo hubieran dicho nunca habiéramos llegado a esas instancias, pero fue hasta llegar ahí que  
32 me indicaron las irregularidades de la propiedad en cuestión, como se ve en el anexo No.09 del  
33 recurso de revocatoria con apelación al subsidio del 26/10/2021, donde la Municipalidad  
34 manifiesta en su declaración ante este Juzgado, basados en estudios que la calle es de 6 metros y es  
35 nada mas de pagar un profesional en esa área y se corrijan las irregularidades y todo queda  
36 subsanado tal como lo asegura el Ingeniero Gutiérrez. Procedo como la indica el oficio No. MPO-  
37 TOP-055-2016 y la declaración por parte de la Municipalidad de Poás ante el Juzgado ya  
38 mencionado. Por otro lado, el oficio No. MPO-GVM580-2021, fecha 19 de octubre de presente año  
39 emitido por el departamento Gestión Vial Municipal de Poás, firmado por José Julián Castro  
40 Ugalde refiere que la calle tiene una medida de 8 metros por lo que indica que debo ajustarme al  
41 derecho de vía según el documento Al t 36877-2007, que es el plano con las irregularidades  
42 mencionadas por el Municipio que deben ser subsanada ante su declaración en el Juzgado, siento  
43 que incluso maliciosa y abruptamente tratando de trasladarme como administrado la  
44 responsabilidad de información inconsistente, imprecisa y contradictoria que nunca generó el  
45 emitido al suscrito, si no quien lo hizo fue la misma Municipalidad que ahora se niega a corregir  
46 de una manera legal los errores por ella misma generados. Es de gran importancia para mí y mi  
47 familia arreglar estas irregularidades en el plano ya que no cuento con los fondos suficientes para  
48 reparar mi vivienda la cual está en muy mal estado e insegura y necesitamos apelar a un bono de  
49 reparación de vivienda y si esto no se arregla no podemos apelar a dicho bono. Para más  
50 abundantemente nótese que existe un plano (poner características) que fue precisamente visado por  
51 el ingeniero topógrafo. Nótese que a la fecha de hoy el municipio a toda costa me ha negado el  
52 derecho de acceder a una información pública vital para la resolución de este asunto como lo es el



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 acta administrativa mediante el cual la Municipalidad o el INVU declararon como pública esa calle,  
2 pues con eso queda muy dudoso la declaración de la calle en cuestión y el proyecto urbanístico que  
3 aparenta ser ilegal ya que me niegan la información pública y eso hace que uno dude (anexo 01),  
4 de este anexo al día de hoy no he recibido la respuesta, por lo que desde ya solicito que se investigue  
5 al o los funcionarios que tomaron las decisiones que ilegítimamente declararon como pública esa  
6 calle y el proceso que realizaron para aprobarla pública, que autorizaron y visaron todos los planos  
7 topográficos de ese proyecto urbanístico que además, firmaron los permisos de construcción de ese  
8 proyecto aparentemente ilegal. Por todo lo anterior solicito se acoja la presente apelación en los  
9 términos expuestos y por las razones de forma y fondo que se han venido exponiendo ante la  
10 incerteza jurídica que de forma sistemática ha venido generando el Municipio y que CORRAN las  
11 sanciones respectivas sobre los responsables de tal barbarie. Para notificaciones al correo:  
12 [jonathan.jimenezcampos@ucr.ac.cr](mailto:jonathan.jimenezcampos@ucr.ac.cr)”  
13

- 14 8) Se recibe nota de fecha 15 de diciembre de 2021, de José Leandro Flores, dirigido a la Comisión de  
15 cultura de la Municipalidad, y dice textual: “MOTIVACIÓN: La cultura es el alimento del alma.  
16 Los grandes pueblos tienen grandes culturas. San Pedro de Poas además de su belleza verde y  
17 buena tierra también cuenta con una población buena y bien dispuesta a grandes causas. En este  
18 sentido, abrir las puertas a la cultura es una buena apuesta para canalizar el alma de su pueblo, de  
19 sus adultos mayores, jóvenes y niños-as. ENFOQUE Lo central del enfoque es que sea participativo,  
20 comunitario con liderazgos institucionales, corporativos y personales. Que sea el amor y la  
21 responsabilidad por su pueblo y por los tiempos que vivimos que se conviertan en iniciativas y  
22 participación de carácter cultural. Es decir, hacerse cargo de la responsabilidad histórica de ser  
23 una generación que construya, que ponga cimientos para el futuro. Los tiempos que vivimos son  
24 para sembrar; generar caminos para que los anden las nuevas generaciones: ellas están en un  
25 impase de una visión sistémica que ha caducado y un mundo que sigue su marcha. Ellos tienen  
26 derecho a soñar, crecer y desarrollarse plenamente como personas y ciudadanos..., es nuestro  
27 deber, de generaciones adultas, construir sendas junto con ellos. ESTRATEGIAS 1. "La estrategia  
28 sectorial", es decir, procurar la identidad de los sectores que ya de por sí aman su lugar donde viven  
29 y desde allí fomentar los canales del enriquecimiento cultural de su pueblo a través de sus  
30 participaciones en esta Semana Cultural Anual. 2. Hacer un censo, ya sea a través de las  
31 organizaciones locales o por un grupo de voluntariado para recoger los nombres y áreas de las  
32 expresiones culturales que existen en este pueblo. (Ej. Poetas, escritores, canta-autores, músicos,  
33 actores, declamadores, pintores, artesanos, etc. 3. Convocar a organizaciones y personas  
34 representativas de San Pedro de Poas para conformar una mesa de participación y ejecución  
35 consensuada de iniciativas para este fin cultural. La invitación puede ser a TUPSA, a las iglesias,  
36 a los centros de educación, etc. LAS METAS 1. Procurar la motivación y el desarrollo de las  
37 habilidades artísticas y culturales de la población, con énfasis en las nuevas generaciones. 2.  
38 Promover la identidad de San Pedro de Poas con la participación y amor de la población por su  
39 pueblo. 3. Promover la relevancia y vigencia a las Instituciones, Organizaciones y Personalidades  
40 de San Pedro de Poas. SUGERENCIA DE LA SEMANA Día 1: Desfile de las reinas de los barrios  
41 (o sectores) con coronación de la reina de Poas (por un año). Participantes: Niñas de 7 a 12 años.  
42 Criterio de selección de la ganadora: por el número de votos recogidos y hechos llegar a una  
43 comisión ad hoc. Día 2: Día o jornada cultural dedicada a la POESÍA. Día 3: Día la música Día  
44 4: Día del Teatro Día 5: Día de la Prosa (y del cuento) NOTA: Comisiones ad hoc reciben con  
45 debida anticipación las propuestas de participación y selecciona (y comunica) las que se presentan  
46 al público. DESAFÍOS 1. Superar la apatía, el individualismo y el pesimismo que con frecuencia  
47 existe en los más diversos espacios. 2. Desarrollar los liderazgos, la creatividad y el  
48 reencantamiento. 3. Promover el espíritu comunitario, democrático y ciudadano. 4. Actualmente la  
49 gente está compartiendo más sus pesimismo e incertidumbres como consecuencia de muchos  
50 factores, entre ellos, el abandono de la lectura, de la vida en familia, de una convivencia social  
51 enriquecedora y participativa. CONCLUSIÓN: Es en este sentido que se puede enfocar este sueño  
52 y necesidad de un tiempo anual para la Cultura (las Artes, las Letras, la Música, la Danza, el





## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Teatro...) en San Pedro de Poas. Nota: Agradeciendo la buena acogida de las ideas sobre "LA  
2 FERIA Y LA CULTURA" en la Comisión de Cultura Municipal. Ahora estas ideas son para un  
3 proyecto más grande, pero a la vez posible y necesario en nuestro pueblo."

4  
5 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: si les parece trasladamos la nota del señor  
6 Leandro, a la Comisión de Cultura, para el análisis correspondiente, sírvanse levantar la mano las y los  
7 que estén de acuerdo, en firme y definitivamente aprobado.

8  
9 Se acuerda:

#### 10 **ACUERDO NO. 1085-12-2021**

11 El Concejo Municipal de Poás, una vez conocida la nota del señor José Leandro Flores, mediante  
12 la cual, hace referencia a la propuesta sobre "La Feria y la Cultura" en la Comisión de Cultura  
13 Municipal. **SE ACUERDA:** Trasladar la nota del señor José Leandro Flores, a la Comisión  
14 Permanente de Asuntos Culturales, con el fin de ser analizada. Votan a favor los regidores Marvin  
15 Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y  
16 Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**  
17 **APROBADO.**

18  
19 9) Se recibe nota de fecha 20 de diciembre de 2021, de Ermelinda Galindo, Presidente APRODEPO,  
20 dirigido a Alcaldía Municipal y al Concejo Municipal y dice textual: "Sirva la presente para  
21 saludarles, desearles éxitos en sus metas y labores diarias; además, queremos desearles una feliz  
22 navidad y próspero año nuevo. Agradecemos su trabajo por el cantón, además de la ayuda  
23 brindada a nuestra Asociación durante el 2021. Nuestra asociación APRODEPO (Asociación Pro  
24 Deportes del Cantón de Poás) solicita respetuosamente la prórroga para el 2022 del "Convenio de  
25 Cooperación entre la Municipalidad de Poás, 1a Asociación Deportiva APRODEPO y Asociación  
26 Deportiva San Rafael de Poás Fútbol Club " firmando el 26 de enero de 2021. Este 2021, para la  
27 disciplina del Futsal, y para el país en general, la pandemia nos ha golpeado y cambiado los planes  
28 o metas, en nuestro deporte que representamos se tuvo que modificar el formato de juego, y se  
29 realizó un torneo más rápido por las condiciones sanitarias, en donde tuvimos que ser visita durante  
30 todo el campeonato y viajar al Cantón de Guápiles y jugar ahí todos nuestros partidos, en total de  
31 7 fechas. Es por esto que nuestro presupuesto no lo utilizamos en su totalidad ya que el torneo se  
32 realizó de los meses de octubre a diciembre y con menores gastos comparado a un torneo normal  
33 que suele ser de 14 0 más fechas. Es por esto que de la manera más respetuosa solicitamos  
34 nuevamente el convenio entre las partes para su prórroga para el 2022, para que nuestros atletas  
35 puedan representar a nuestro cantón. El equipo se encuentra en campeonato Nacional de Primera  
36 A de LIFUTSAL, en donde el objetivo es lograr clasificar y alcanzar el ascenso a la Liga Premier,  
37 a la vez los jóvenes de la comunidad tengan una oportunidad de lucha, entrega, dedicación,  
38 disciplina, compromiso, unión y esfuerzo de sana diversión, alejándolos de vicios, delincuencia y  
39 drogas, otórgales un espacio para el bienestar de los jóvenes, adultos y niños que siguen al equipo  
40 en nuestro cantón. El objetivo es fomentar el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes del  
41 cantón de Poás mediante la participación, competencia y disputa de entregar o dar lo mejor por su  
42 comunidad que favorezcan su salud física y mental y promuevan un mejor entorno para su salud, y  
43 así otórgales una educación sana y leal de servir por su cantón. APRODEPO es una asociación  
44 afiliada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, que trabajamos para la niñez,  
45 *juventud del cantón. Agradecemos su atención y colaboración brindada.*"

46  
47 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: ¿consultas? El convenio que se estableció  
48 con APRODEPO, en la cláusula octava, establece el plazo de vencimiento, indica "El presente convenio  
49 específico tendrá una vigencia de un año, contados a partir de su firma y nunca podrá considerarse que  
50 existe una prórroga automática. Lo anterior, sin perjuicio de que las partes de común acuerdo decidan  
51 *renegociar un nuevo convenio.*" Lo que a mí me parece es, en este momento el convenio está vigente,  
52 entonces no veo razón para extender la prórroga, de acuerdo a esta cláusula, lo que conviene es que en



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 el 2022, con un nuevo presupuesto, porque entendamos que ya los presupuestos de la Municipalidad,  
2 están prácticamente, ejecutados, sería que hagan la solicitud con las cláusulas, condiciones y vayan a  
3 requerir para el 2022 y que de esa manera el Concejo y la Administración, analice si cuenta con los  
4 recursos para poder brindarle la colaboración que solicitan.

5  
6 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: buenas noches a todas y todos, para mí este tema, es  
7 muy importante, y al igual como lo hicimos con la Académica de San Rafael, el mismo convenio dice  
8 que existe la probabilidad de prórroga, creo que no debemos de esperar a que se venza para volver a  
9 hacer el trámite, ya lo podemos prorrogar, que quede listo de una vez, yo diría que es lo ideal, en aras de  
10 que volviendo un poco más a la normalidad, se puedan volver a participar el torneos y en otros tipos de  
11 actividades que permitan que la juventud se desempeñe y estén ocupados en cosas positivas, me parece  
12 que al igual como lo hicimos anteriormente, podríamos hacerlo de una vez con ASOAPRODEPRO.

13  
14 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: vamos a ver Tatiana, lo que pasa es que esta  
15 Asociación, ellos si realizaron el torneo, la diferencia respecto a la Asociación Deportiva San Rafael, es  
16 que tuvieron que suspender el torneo, por tanto no se les brindó la colaboración que se había establecido,  
17 más bien, la Asociación, inicia el torneo el 19 de diciembre, por esa razón fue que se decidió brindarle  
18 la prórroga, porque ellos si tuvieron que suspenderlo, sin embargo, APRODEPO, sí realizó el torneo y  
19 se le brindó, la asistencia de transporte, se le dieron los balones que pidieron, y se le brindaron los pagos  
20 de arbitraje, en este momento como les repito el convenio está vigente, hasta el 26 de febrero, por tanto  
21 no me parece, oportuno, porque en realidad este documento no establece que se puede hacer una  
22 prórroga, lo que dice es que se puede renegociar un nuevo convenio, por tanto, habría que esperar a que  
23 este se venza, para renegociar el convenio en el 2022.

24  
25 El Regidor Suplente, Carlos Mario Brenes Meléndez, comenta: buenas noches a todas y a todas, vamos  
26 por partes, lo que sucedió con la Academia, no participaron en el torneo, pero si hay que tener en cuenta,  
27 que sí se les dieron los balones que solicitaron, entonces también se dio inicio a ese presupuesto, que se  
28 tenía para ellos, paso a creer como lo dice la compañera Tatiana, si se hizo con uno se puede hacer con  
29 el otro.

30  
31 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: bueno es potestad del Órgano Colegiado,  
32 además, no es un tema que la gente pide y todo se le da, se le brinda de acuerdo a los recursos, por lo  
33 menos, yo, no puedo ser irresponsable en este momento que comprometer a la Administración, sin que  
34 haga un análisis del nuevo presupuesto, para saber si puede o no colaborarles, por supuesto que todos  
35 estamos de acuerdo en eso, estamos de acuerdo en colaborar, y en su momento se verá, lo que estoy  
36 diciendo es que la Asociación APRODEPO, debe formular un borrador de convenio nuevo para el 2022.

37  
38 El Regidor Suplente, Carlos Mario Brenes Meléndez, comenta: Marvin, pero la Academia, también fue  
39 igual, y no hubo ninguna traba, entonces no entiendo.

40  
41 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: repito, Carlos, la Asociación de San Rafael,  
42 no realizaron el torneo.

43  
44 El Regidor Suplente, Carlos Mario Brenes Meléndez, comenta: pero sí, se les giro dinero, respecto a  
45 balones y demás.

46  
47 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: bueno en este momento el Concejo no podría,  
48 o no debería aprobar un convenio sin que haya concluido este, este convenio es por un año, y de acuerdo  
49 con lo que el convenio establece, tenemos que respetar el plazo establecido, y el plazo está, hasta el 26  
50 de febrero, por lo tanto ellos pueden seguir disfrutando de los beneficios que se habían contemplado, de  
51 las cláusulas que se habían contemplado en el convenio.



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 La Vicepresidente Municipal, Gloria E. Madrigal Castro, comenta: buenas noches a todas y todos,  
2 comparto la misma posición de la compañera Tatiana, y de Carlos Brenes, me parece que a como se le  
3 dio la oportunidad a la otra Asociación, pienso que viene siendo lo mismo, lo que se le está dando a  
4 APRODEPO, es la oportunidad de que ellos terminen, con un presupuesto que todavía les queda ahí, no  
5 veo porque no se les pueda dar esa prórroga, yo le pediría Marvin, con todo respeto, que lo someta a  
6 votación, y que ahí decidimos a ver que hacemos.  
7
- 8 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: creo que es importante entender el tema, que ellos  
9 tienen fondos sin ejecutar, ¿por qué? Por toda la situación que se ha dado, no por gusto, sino por las  
10 restricciones y demás, entonces si ellos no ejecutan esos dineros ahora, se van a tener que ir a liquidación,  
11 y se van a tener que ir sin la posibilidad de utilizar esa plata, necesitamos, ya eso estaba asignado para  
12 este Convenio, no veo porque no podemos hacer la prórroga y que utilicen los recursos tal cual, ya lo  
13 habíamos pactado y que no se vaya a liquidación y no les dejemos de manos atadas, sin poder utilizar  
14 ese dinero que está ahí y no se ha podido gastar.  
15
- 16 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: lo que el señor Alcalde me indica compañeras  
17 y compañeros, es que tendríamos que tomar un acuerdo, para que los recursos que no se le hayan  
18 destinado, se le autorice a la Administración a llevarlos a compromisos presupuestarios, esos  
19 compromisos presupuestarios, tendrían que ejecutarse en los próximos 6 meses del próximo año, esa es  
20 la opción, o lo otro sería que el próximo año, simple y sencillamente se redacta un nuevo convenio,  
21 donde ya se establece las nuevas condiciones del convenio.  
22
- 23 La Vicepresidente Municipal, Gloria E. Madrigal Castro, comenta: si don Marvin, de acuerdo, lo que  
24 pasa es que hay un convenio ya firmado, para que vamos a tomar un acuerdo, encima de un convenio,  
25 ósea eso no me parece a mí, con todo respeto le solicitaría que lo someta a votación, y ahí decidiremos.  
26
- 27 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: doña Gloria, usted me está pidiendo que  
28 someta a votación, la solicitud de ratificar un convenio o extenderlo, donde existe un convenio que se  
29 vence hasta el 26 de febrero, ósea para mí eso no procede legalmente, tendría que dar chance a que  
30 concluya este plazo, porque así fue como el acuerdo se tomó y así fue como se pactó, el convenio está  
31 pactado y el acuerdo del Concejo es, y un acuerdo del Concejo, no lo podemos revocar, así fue como el  
32 concejo acordó este convenio, el plazo del 26 de febrero del 2022, ahí vencería.  
33
- 34 La Vicepresidente Municipal, Gloria E. Madrigal Castro, consulta: don Marvin ¿puedo solicitar un  
35 receso de 5 minutos por favor?  
36
- 37 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, responde, si claro, tomamos un receso de 5 minutos,  
38 inicio receso 6:46 p.m. finaliza receso 6:51 p.m.  
39
- 40 La Regidora Tatiana, Bolaños Ugalde, comenta: entendiendo nosotros, que sí el dinero se va a  
41 liquidación, en enero y febrero, ellos quedarían sin nada para ejecutar, esa es la precisa que existe, ahora  
42 un compromiso de pago, sobre un convenio de algo que no hay una licitación de por medio, por ejemplo  
43 con lo que hicimos en el Mercado, con la casita de las artesanías, o la otra franca de dinero, que ya hay  
44 un proceso que está iniciado, es una figura diferente, a mí me parece, que porque nosotros, si ya ese  
45 dinero se destinó para tal efecto, si no enero y febrero les va a quedar muerto, no van a poder utilizar ese  
46 dinero porque se va para liquidación, entonces no hay otra forma que ellos puedan utilizar el dinero, sino  
47 ampliando el convenio en el 2022, si el convenio lo permite, ¿por qué no lo podemos hacer? si hay una  
48 cláusula que lo permite, porque entonces vamos a dejar, para que todos entiendan, vamos a dejar a la  
49 gente en enero y febrero sin ese dinero, porque se va ir a liquidación.  
50
- 51 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, consulta: Tatiana ¿Cuál es la cláusula del convenio,  
52 que permite esa prórroga?



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 La Regidora Tatiana, Bolaños Ugalde, contesta: el número ocho, dice permite que se vuelvan a reunir  
2 las partes, ósea nosotros como Órgano Colegiado.  
3
- 4 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: perdón, renegociar un nuevo convenio, eso  
5 es lo que establece, en este momento tenemos un convenio que vence hasta el 26 de febrero, eso es lo  
6 que les digo, no podríamos, lo que sí podríamos hacer es tomar un acuerdo autorizando a la  
7 Administración, para que en el momento que se venza este convenio, se renegocie un nuevo convenio,  
8 con la Asociación APRODEPO, pero igual necesitaríamos saber, bajo que términos o cláusulas, es que  
9 ellos van a necesitar los recursos y para que los van a ocupar, por eso les digo que tiene que establecerse  
10 un borrador de convenio.  
11
- 12 La Regidora Tatiana, Bolaños Ugalde, comenta: pero ellos reenviaron el convenio, ósea el convenio  
13 sigue en los mismos términos, no está cambiando en nada.  
14
- 15 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: usted lo que me dice es que el convenio  
16 actual, se le apruebe en las mismas condiciones, una vez que se venza este convenio, ¿está de acuerdo  
17 así? Así sí podríamos, porque entonces no estaríamos pasándole por encima a este convenio, entonces  
18 vamos a ver si logramos redactar el acuerdo, de manera que quede claro, sería autorizar a la  
19 Administración Municipal, para que en el momento que se venza el convenio con la Asociación  
20 APRODEPO, pueda establecerse un nuevo convenio donde se establezcan las cláusulas, o acogiendo  
21 las cláusulas establecidas en el convenio actual.  
22
- 23 La Regidora Tatiana, Bolaños Ugalde, comenta: no don Marvin, porque si lo hacemos así, quedamos  
24 exactamente igual, enero y febrero quedan descubiertos, no van a tener ningún dinero que utilizar, el  
25 dinero va a estar en liquidación, porque no lee tal cual, está la solicitud, y vemos si se somete a votación  
26 y si estamos de acuerdo o no, nuestra idea es apoyar el deporte.  
27
- 28 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: por supuesto, todos estamos de acuerdo, pero  
29 hay temas de orden Legal, que tienen que respetarse también, aquí no se trata simplemente de actuar  
30 antojadizamente, por supuesto que yo quiero apoyarlo, por eso le digo, en el momento que se venza este  
31 convenio, inmediatamente ya queda autorizada la Administración, para que empiece a regir otro  
32 convenio con estas mismas cláusulas que se establecieron en el presente convenio, hasta concluir el  
33 2022.  
34
- 35 La Regidora Tatiana, Bolaños Ugalde, comenta: don Marvin, pero entonces, en enero y febrero, ellos  
36 no tendrían recursos, porque ¿dónde estaría el dinero?.  
37
- 38 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: vamos a ver, la teoría de los compromisos  
39 dice que no necesariamente un compromiso, debe de estar respaldado en una orden de compra, la teoría  
40 del compromiso, establece que los compromisos pueden documentar de “n” manera, en el tanto haya un  
41 compromiso con el tercero, ósea que haya algo que pagarle a un tercero, entonces creo que aquí, en este  
42 convenio en particular, que no le dejamos ninguna posibilidad de prórroga, sino que renegociarlo por lo  
43 que el Concejo podría para efecto normal, es tomar el acuerdo, al igual que lo hicimos en los dos  
44 anteriores, que particularmente en los dos anteriores, a pesar de que ya incluso están presentados los  
45 recursos ante el contencioso, en el caso de GASATO, lo importante es saber el monto que se queda a  
46 reservar en compromisos, lo que me parece más importante sería, en vista que el compromiso no requiere  
47 de orden de compra y que el convenio está vigente, sería básicamente tomar el acuerdo, de mantener los  
48 recursos de ésta Asociación, en compromisos, para que haya plazo hasta junio, y en febrero renegociar  
49 el convenio, para los siguientes meses, de tal manera que así resolvemos el tema de que pasa si en enero  
50 o febrero tienen necesidades y el contenido presupuestario, no existiera porque se fue a liquidación, pero  
51 en todo caso lo cierto es que el convenio está vigente hasta esos meses, creo que lo más sencillo sería  
52 que el Concejo, tome el acuerdo de mantener los recursos que están disponibles en el presupuesto hasta



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 el vencimiento del convenio, y ahí renegociamos uno nuevo.
- 2
- 3 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, consulta: ¿les queda claro?
- 4
- 5 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: muchas gracias, don Heibel, en este caso el  
6 compromiso de pago a un tercero, no sería a alguien que está definido, en el caso de las expropiaciones  
7 sí, porque están los dueños, pero en el caso de este convenio, podría ser, “n” cantidad de empresas o “n”  
8 cantidad de proveedores, entonces como mantenemos este compromiso de pago sino hay un tercero fijo,  
9 puede ser cualquier cantidad o ¿cómo se hace? Creo que eso no se puede.
- 10
- 11 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: pues sí, en parte tiene razón, el compromiso  
12 de nosotros es el convenio está vigente con APRODEPO, que sería el tercero, el tercero nos indicaría a  
13 quien se le va a pagar, a cual empresa, o a cual arbitro, porque incluso los árbitros, no están nombrados,  
14 los nombran para cada fecha, lo que hace es depositarse a la Federación de arbitraje, o algo así, en todo  
15 caso si nosotros tenemos un convenio firmado con APRODEPO, y sería mantener los fondos de ese  
16 convenio vigentes, hasta tanto se negocie ese contrato.
- 17
- 18 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: don Marvin, ¿Cuál es la diferencia, entre  
19 ASOPRODEPO y la Academia de San Rafael, si el convenio lo habíamos firmado igual? Y el otro ya  
20 se aprobó, ¿Por qué esté no? ¿Cuál es la diferencia? No sé, si es que hay algo que yo no entiendo, pero  
21 no sé porque, hay una diferenciación entre ambos.
- 22
- 23 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: talvez yo quiero terciar, yo también, al  
24 principio dije, bueno ¿Cuál es la diferencia? La diferencia es que cuando se firmó el convenio con la  
25 Asociación de San Rafael, se indicó que se podía prorrogar el convenio por dos años, y en el caso de  
26 APRODEPO, según me he enterado, en esta misma reunión, por lo que ha leído don Marvin, es que no  
27 sé dio está opción, sino que se dijo que el convenio vence en febrero y que se tiene que renegociar un  
28 nuevo convenio, ósea no se dejó la condición de prorrogable, y desde esa perspectiva entonces pareciera  
29 que lo que corresponde en negociar o firmar un nuevo convenio, que puede ser el mismo, simplemente  
30 para seguir pagando arbitraje, transporte o pudiera ser diferente, esa es la diferencia que estoy  
31 entendiendo, si tendríamos que buscarle la forma de cómo hacer, porque todos estamos claros en  
32 colaborar, incluso, para efectos de la Administración, el convenio va a estar firme hasta febrero, por  
33 tanto los recursos deberían de estar ahí, que es la parte que deberíamos, que el Concejo ratifique que se  
34 mantienen los recursos vigentes, y en febrero nos sentaremos y negociaremos un nuevo contrato o nuevo  
35 convenio y dejaremos la cláusula de prorrogable, porque pareciera ser que este convenio no previo la  
36 prórroga.
- 37
- 38 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: si en este momento se hace el acto de renegociación  
39 del convenio en los mismos términos que ellos enviaron, porque no podemos renovarlo de una vez, si  
40 estamos cumpliendo, estamos renegociando, aprobando el convenio, que queda igual, eso es problema  
41 de ellos, si lo dejan igual, sino le quieren cambiar nada y nosotros simplemente lo hacemos, el artículo  
42 ocho, dice plazo y vigencia, sin perjuicio de que las partes lleguen a un acuerdo, decidan renovarlo, no  
43 veo cual es el problema, no veo cual es la diferencia, sino dice que se puede prorrogar, sino que se envía  
44 un nuevo convenio con acuerdo de ambas partes, este es el nuevo convenio, que ellos dejan exactamente  
45 lo mismo, mismo convenio, mismos términos, porque nosotros no podemos aprobarlo y prorrogarlo, sí  
46 podemos y no hay que hacer ninguna diferenciación, no me parece correcto que para la otra academia  
47 sí y para la otra no, si este es el nuevo convenio que ellos están enviando aprobémoslo, si ellos no quieren  
48 hacer cambios, pues no se hacen, entiendo lo que don Heibel dice y uno agradece que queda cubierto y  
49 demás, pero también se ve feo que se hagan este tipo de diferenciaciones sin sentido, porque en realidad  
50 éste es otro convenio.
- 51
- 52 El Regidor Suplente, Carlos Mario Brenes Meléndez, comenta: analizando bien lo acaba de decir



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 Tatiana, lo que tengo entendido, este campeonato para los de Futsal, se jugó en Guápiles, entonces salió  
2 más cómodo, lo que fue el transporte y demás, porque fueron menos fechas, creo que fueron como 7, en  
3 realidad un torneo normal sin pandemia son 14 fechas, entonces ellos no gastaron todo el presupuesto,  
4 no sé que les parece, si tomamos el acuerdo que se mantenga hasta el 26 de febrero el porcentaje de  
5 dinero que se tiene actualmente, y ya sabrán ellos si los ejecutan o no, después de ahí saber cuándo  
6 nuevamente empiezan campeonato, y saber a donde tienen que ir, y donde no tienen que ir, para que  
7 tengan una idea de cuanto es el transporte y negociar ambas partes.  
8
- 9 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: Carlos, sí, los recursos se mantienen hasta  
10 concluir, los recursos que ha ellos todavía no se le han asignado el convenio los establece, ahora lo que  
11 no sé carlos, es si ellos ya realizaron el tornero, no tengo claro si procede.  
12
- 13 El Regidor Suplente, Carlos Mario Brenes Meléndez, consulta: ¿si procede qué?  
14
- 15 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, contesta: si procede, porque se estableció que era para  
16 ese torneo la colaboración de la Muni.  
17
- 18 La Vicepresidente Municipal, Gloria E. Madrigal Castro, comenta: disculpe Marvin, quisiera solicitar  
19 una moción de orden, por cuarta vez, le hemos solicitado con todo respeto que lo someta a votación, no  
20 sé me parece, que si a usted no le parece, y quiere votarlo en contra, perfecto, y a quien no le parezca,  
21 pero pienso que se debería de respetar la petición que estamos haciendo, ya por cuarta vez, gracias.  
22
- 23 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: básicamente doña Gloria, lo que ellos  
24 solicitan dice: “es por esto que de la manera más respetuosa solicitamos nuevamente el convenio entre  
25 las partes para su prórroga para *el 2022*” eso es básicamente lo que ellos están pidiendo en la nota,  
26 dando una explicación del por qué.  
27
- 28 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: el problema es entonces don Marvin que la nota dice  
29 prórroga y no renovación, ¿ese es el problema?  
30
- 31 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: para mí sí, porque no contemplan una  
32 prórroga, lo que contempla el convenio es una renegociación del convenio, yo no redacte el convenio,  
33 perdón.  
34
- 35 El Regidor, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: de hecho estaba hablando con los compañeros, que  
36 a mí me deja en duda, que de hecho este convenio está mal hecho, porque está pasando de un año a otro,  
37 entonces los recursos, en diciembre, se tienen que ir a liquidación, aunque amplíemos el convenio, sería  
38 a partir de febrero, entonces enero y febrero van a quedar descubiertos, porque el convenio está mal  
39 hecho, se tuvo que haber terminado en diciembre, y no en febrero, porque son recursos del 2022, con  
40 recursos del 2021, eso es lo que me queda en tela de duda.  
41
- 42 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: lo que pasa Marco es que con los  
43 compromisos presupuestarios, si aplicaría, siempre y cuando se reserven los recursos de un período en  
44 seis meses siguientes, esos si tendría que ya cancelarse, la Ley establece 6 meses para poder cancelar los  
45 compromisos presupuestarios.  
46
- 47 El Regidor, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: me parece que esa opción de asegurar que los  
48 recursos no salgan a liquidación, que no se toquen, sino que se lo vuelvan a designar en enero y febrero  
49 me parece una buena opción, para asegurarse que esos recursos del convenio, no se vayan a ir a  
50 liquidación, y tomar el acuerdo de ampliarlo de una vez.  
51
- 52 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: don Heibel, lo que me dice es que



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 simplemente con el acuerdo que tomemos, solicitando a la Administración, mantener los recursos  
2 establecidos en el convenio con APRODEPO, quedaría cubierto para los meses que corresponde, y una  
3 vez que concluya este convenio, pues se renegocia un nuevo convenio, y ojala negociarlo para concluir  
4 en diciembre, para que se ajuste a los presupuestos si fuera el caso.  
5
- 6 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: no estoy diciendo exactamente eso, lo que  
7 digo es que estoy de acuerdo en que se tome el acuerdo de solicitud de ampliarlo para el 2022, ya lo  
8 renegociaremos el otro año, simplemente que el Concejo muestre la voluntad que también en el 2022 se  
9 les apoye, mientras tanto el convenio, sigue vigente y creo que con ese acuerdo, podemos también hacer  
10 la reserva de los recursos que están disponibles en el 2021, por lo tanto, yo particularmente no le veo  
11 ningún problema a que el Concejo tome el acuerdo, aprobando la ampliación, el Concejo muestre la  
12 voluntad que se negocie, ampliarlo en el 2022, y ya le tocará a la Administración, sentarnos con ellos y  
13 renegociarlo con ellos, o lo que sea, creo que es importante que sí, se tomé el acuerdo, para efecto de  
14 poder reservar esos recursos, por lo tanto no le veo mayor problema que se apruebe tal y como está en  
15 la nota.  
16
- 17 La Vicepresidente Municipal, Gloria E. Madrigal Castro, comenta: la Ley de Recursos Públicos, dice  
18 que lo que no se ejecute hasta el 31 de diciembre va en liquidación, lo que no sé ejecutó entonces, lo que  
19 ellos no ejecutaron, va a liquidación, ¿Cómo lo hacemos para guardarlo? ¿Dónde guardamos esa plata?  
20 ¿Nos brincamos la Ley? ¿Nos la podemos brincar? ¿Guardamos esa plata para que ellos la ejecuten en  
21 enero y febrero, y no la mandamos a liquidación?, mi pregunta don Marvin.  
22
- 23 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: doña Gloria, Heibel, dice que por eso no se  
24 preocupen ustedes, él se encarga que los recursos estén para brindarle a la Asociación, esos recursos y  
25 que no queden descubiertos, en esos meses, de acuerdo a lo establecido en el convenio.  
26
- 27 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: lo que creo es que uno tiene que actuar pegado a la Ley,  
28 creo que eso no se puede hacer, porque la Ley de presupuesto es claro, lo que no se ejecuta, va a  
29 liquidación, ¿Cómo vamos a guardar esa plata? ¿Dónde la vamos a guardar, debajo del colchón? Es que  
30 lo del compromiso del Mercado, por ejemplo, es diferente, porque ya hay un proceso abierto para esto,  
31 no sé si eso se pueda, ni tampoco quisiera que el Concejo, caiga en un error, aprobando algo que  
32 Legalmente o Financieramente, entiendo yo y si estoy equivocada me corrigen, no se puede hacer, ni  
33 una ni otra.  
34
- 35 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: a mí me genera una duda Tatiana, está  
36 propuesta que hace la Asociación, ¿usted considera que Legalmente si es procedente? Sabiendo que hay  
37 un convenio y un acuerdo del Concejo que lo aprobó hasta el 26 de febrero.  
38
- 39 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: perdón, es que no se escuchó, ¿me habló?  
40
- 41 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: yo quisiera que usted me diga si la solicitud  
42 que está realizando APRODEPO, de que se prorrogue en este momento el acuerdo, siendo que existe ya  
43 un acuerdo y que no ha vencido el plazo, sino que vence hasta el 26 de febrero, ¿usted considera que si  
44 es Legal que aprobemos esa prórroga?  
45
- 46 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: en qué condiciones, se prorrogó el de San Rafael, que  
47 conste apoyé el de San Rafael.  
48
- 49 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: el de San Rafael, no realizaron el torneo.  
50
- 51 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: el de San Rafael, no había vencido tampoco.  
52



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: ellos no realizaron el torneo.  
2
- 3 El Regidor Suplente, Carlos Mario Brenes Meléndez, comenta: don Marvin, pero si se les giró diento.  
4
- 5 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: pero Legalmente, ¿estaba vencido el contrato o no? No,  
6 estaba vencido tampoco, pero se les prorrogó, es lo que no entiendo.  
7
- 8 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: hagamos una cosa, voy a someter a votación  
9 la solicitud, y ustedes toman la decisión, yo voy a someter a votación la solicitud que hace la señora  
10 Ermelinda Galindo, quien es la Presidente de la Asociación APRODEPO, vamos a ver, estoy revisando  
11 la nota y si ella pertenece a una Asociación, debería venir un acuerdo de Junta Directiva, que la autorice  
12 a ella para solicitar esta prórroga, ustedes me corrigen si estoy equivocado, ella es simplemente la  
13 Presidente, me parece que tiene que venir el acuerdo de la Asociación, donde la autoriza a ella, a solicitar  
14 esta prórroga.  
15
- 16 La Vicepresidente Municipal, Gloria E. Madrigal Castro, comenta: no sé, si les parece y lo dejamos para  
17 el próximo martes, y le damos una revisada y lo proponemos en próximo martes, si les parece.  
18
- 19 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: de acuerdo, me parece que ese aspecto si es  
20 importante, el hecho que ella sea la Presidenta y ostente la legalidad, no la faculta para arrogarse la  
21 solicitud que está haciendo, tiene que venir un acuerdo de Junta Directiva, donde establezca el día de la  
22 reunión, donde se tomó el acuerdo por parte de la Junta, autorizándola a solicitar esta prórroga, lo dejo  
23 ahí para que se le haga llegar a ella esa solicitud, me parece muy sabio y sano lo que doña Gloria propone,  
24 dejarlo para la próxima semana.  
25
- 26 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: si vamos a dejarlo para la próxima semana, yo tampoco  
27 recuerdo que en el que aprobamos o prorrogamos anteriormente, viniera un acuerdo de Junta,  
28 autorizando a la persona que firmó, no lo recuerdo, pero si quiero dejar el claro que la idea es apoyar  
29 a todos y no veo porque se hace una diferenciación entre uno y otro, ojala que pudiéramos tener un poco  
30 de asesoría entonces a la hora de redactar los convenios, para la hora de poder colaborar con estas  
31 personas que obviamente no son Abogados, y no son expertos y están tratando de ayudar al pueblo, a  
32 los jóvenes, entonces buscar la forma que el convenio se pueda ejecutar de la mejor manera, porque por  
33 una palabra, los estamos sacrificando, y no me parece justo que para unos si y para otros no, la idea es  
34 apoyar a todos en la mayor cantidad de disciplinas y Asociaciones y demás, si veo que estamos actuando  
35 diferente, y eso no me gusta, no estoy segura de que en el otro convenio viniera esa autorización de la  
36 Junta, pero bueno vamos a revisarlo y lo dejamos para la próxima semana.  
37
- 38 **10)** Se recibe nota de fecha 21 de diciembre de 2021, de Jairo Molina Campos, Presidente Junta  
39 Directiva Equipo de Fútbol del CCDR Poás, dirigido al Concejo Municipal y al señor Heibel  
40 Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, y dice textual: “Reciban un cordial saludo de mi parte, el  
41 suscrito, JAIRO MOLINA CAMPOS, en mi condición de presidente de la junta directiva del equipo  
42 de Fútbol del CCDR Poás, me permito indicarles lo siguiente: gracias al esfuerzo de nuestros  
43 jugadores, cuerpo técnico, junta directiva del comité cantonal de deportes y por supuesto del  
44 convenio de cooperación que se firmó con este municipio en enero del presente año, logramos en el  
45 campeonato de LINAFA que se llevó a cabo a finales de este 2021, pasar a segunda redonda,  
46 demostrando un alto nivel de competición y deportivo. Dentro de nuestras aspiraciones, está por  
47 supuesto mantener la categoría en la que ya estamos en el campeonato, sin embargo, nuestro  
48 principal objetivo es pasar a segunda división y para lograrlo necesitamos mantener un proceso  
49 con los muchachos que no se logra de la noche a la mañana, pero que gracias al esfuerzo de todos  
50 se ha ido consolidando y no puede interrumpirse. Hemos ido poco a poco renovando el equipo,  
51 dando inclusión a nuevos talentos del cantón, que vienen de procesos de ligas menores con equipos  
52 del CCDR. El torneo 2022 está pronto a iniciar y a pesar del esfuerzo de muchos de los jugadores





## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 y cuerpo técnico, económicamente necesitamos de toda la ayuda posible, es por eso por lo que  
2 solicitamos a esta municipalidad nuevamente el apoyo dado a nuestro proyecto para que se  
3 prorrogue el convenio de cooperación que firmamos a inicio de este año para así poder solventar  
4 algunas necesidades para el campeonato que se avecina. Reiteramos nuestro compromiso con este  
5 municipio de seguir a cabalidad con lo estipulado y hacemos extensivo este compromiso también  
6 con la población poaseña, la cual representamos con mucho orgullo, de seguir trabajando para  
7 alcanzar el máximo objetivo que es avanzar a segunda división, así como también de mantener a  
8 los jóvenes lejos de vicios y acercándolos cada vez al deporte. Sin más por el momento y  
9 *agradeciendo la ayuda que puedan brindarnos.*”

10  
11 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: quisiera leerles la cláusula octava de plazo y  
12 vencimiento, para que vean la diferencia que hay, con respecto a este convenio a la hora de redactar,  
13 dice: *“el presente convenio específico tendrá una vigencia de un año, contados a partir de su firmeza y  
14 podrá ser prorrogado, por dos períodos iguales, si ninguna de las partes notifica a la otra su voluntad  
15 de darlo terminado”*, es para que vea que a veces la redacción de una cláusula cambia totalmente el  
16 escenario de un convenio, entonces es la cláusula octava, lo único que sí encontré es que por ejemplo,  
17 en ese convenio, también les leo, *“reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del equipo  
18 del CCDR Poás. Me permito transcribir el Acuerdo 003-001-2020, dictado en la Sesión Ordinaria 001-  
19 2020, celebrada el 2 de diciembre del año 2020, que dice: Acuerdo número 3-001-2020, por tanto, se  
20 acuerda que: Autorizar a Jairo Molina Campos, cédula 2-0660-0696, a firmar el convenio con la  
21 Municipalidad de Poás, para que el apoyo de transporte y arbitraje. El equipo del CCDR, Poás, se  
22 compromete a realizar la publicidad de la Municipalidad (dedicados a los eventos y publicidad en las  
23 busetas)”* ósea, aquí viene el acuerdo de la Junta autorizando a que firmara el convenio es ese momento,  
24 igual en esta nota que manda, no viene, por lo tanto, si me parece tomar un acuerdo solicitando que, de  
25 acuerdo a la nota enviada, se les solita enviar el acuerdo para acoger la solicitud que él está haciendo.

26  
27 La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: este convenio tampoco está vencido ¿verdad?

28  
29 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: habría que revisarlo, francamente estuvimos  
30 revisándolo, pero no encontramos realmente el momento en que se firmó, vamos a buscar para ver cómo  
31 está la situación con este, don Heibel dice que se firmaron el mismo día, igual aunque cláusula si  
32 establece que se puede prorrogar, habría que revisar como vamos a proceder, creo que es un asunto más  
33 que todo Legal, deberíamos de hacer la consulta a Legal, para proceder como realmente debe de ser, y  
34 no cometer errores, les parece que enviemos entonces, tomemos un acuerdo solicitándole al señor Jairo  
35 Molina, enviar el acuerdo de la Junta, donde lo autorice a realizar la prórroga del convenio.

36  
37 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: don Marvin, me parece que este deberíamos de votarlo,  
38 porque está exactamente en igualdad de condiciones que la de San Rafael, entonces no debemos de estar  
39 en esto, nada más quiero dejar claro, y que se vea, me parece que APRODEPO, existe un trato diferente,  
40 hay dados que no se investigaron tanto, por ejemplo, creo que con la academia de San Rafael, que tiene  
41 todo mi apoyo, de hecho fui una de las que estuvo de acuerdo con el convenio, ellos tampoco presentaron  
42 el acuerdo de la Junta Directiva, me parece que no, pero para ASOPRODEPO, si se investigan otras  
43 cosas, y para los demás no, ahora, no veo como nosotros vamos a negar este si en igualdad de  
44 condiciones aprobamos el de la academia de San Rafael, no me parece correcto, este vence el 6 de enero  
45 si no me equivoco, este el del Comité.

46  
47 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: sería importante verificar, talvez Edith nos  
48 colabora con la fecha exacta, cuando se firmó este convenio, yo creo una cosa Tatiana, si por algún error,  
49 a veces se omite algún documento y luego nos percatamos que cometimos un error, no significa que  
50 debamos continuar cometiéndolo, porque infringir la Ley una vez, es una cosa, pero continuar  
51 infringiéndola ya es otro asunto, pero igual, no tengo ningún problema, si me parece que sería igual, que  
52 se prorrogue, una vez se venza el convenio se autorice a la Administración prorrogar por el resto del



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 año, este convenio, vamos a solicitar el acuerdo de la Junta Directiva, o desean votarlo así.

2  
3 La Vicepresidente Municipal, Gloria E. Madrigal Castro, comenta: solicitamos igual, el acuerdo a la  
4 Junta Directiva, y lo vemos de hoy en ocho si Dios quiere.

5  
6 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: dispensar del trámite de comisión, los que  
7 estén de acuerdo en solicitar al señor Jairo Molina Campos, aportar el acuerdo de Junta Directiva, donde  
8 lo autoriza solicitar la prórroga de dicho convenio, para que pueda firmarlo, en firme definitivamente  
9 aprobado.

10  
11 Se acuerda:

#### 12 **ACUERDO NO. 1086-12-2021**

13 El Concejo Municipal de Poás, una vez conocida la nota del señor Jairo Molina Campos, Presidente  
14 de la Junta Directiva del Equipo de Fútbol del CCDR Poás, mediante la cual, solicita una prórroga  
15 del convenio realizado con la Municipalidad de Poás, para el 2022. **SE ACUERDA:** Solicitar al  
16 señor Jairo Molina Campos, aportar el acuerdo de la Junta Directiva del Equipo de Fútbol del  
17 CCDR Poás, donde se autorice a requerir la prórroga de dicho convenio, y de esta manera pueda  
18 firmarlo. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot  
19 Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA**  
20 **DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**  
21 **APROBADO.**

22  
23 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: vamos a dar un receso, ya que al parecer doña  
24 Flora tiene un problema con la conexión, inicio receso, 7:29 p.m. finaliza receso 7:31 p.m.

25  
26 **11)** Se recibe nota de fecha 21 de diciembre de 2021, de la Secretaría del Concejo Municipal, dirigida al  
27 Concejo Municipal, y dice textual: “Sirva la presente para saludarlos y desearles éxitos en sus  
28 funciones, además solicitar amablemente 03 días de vacaciones, los cuales serían el 24, 30 y 31 de  
29 diciembre del año en curso. Agradezco de antemano la ayuda brindada.”

30  
31 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: la Administración, se encarga de coordinar  
32 con la Secretaría las vacaciones.

33  
34 **12)** Se recibe oficio No. SM-01009-2021, de fecha 03 de diciembre de 2021, de la Municipalidad de  
35 Montes de Esparza, dirigido a Elian Villegas Valverde, Ministro de Hacienda, Margaret Solano  
36 Sánchez, Viceministra de Juventud, Luis Antonio González Jiménez, Director Ejecutivo, consejo de  
37 la Persona Joven, y Gobiernos Locales, y dice textual: “Para conocimiento suyo y fines  
38 consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta  
39 N° 125-2021 de Sesión Ordinaria, efectuada el veintidós de noviembre del dos mil veintiuno,  
40 **Artículo VII**, inciso 1 que dice: **1-** Se conoce moción escrita presentada por el regidor propietario  
41 Kevin Antonio Campos Angulo, secundada por la regidora Karol Arroyo Vásquez y acogida por la  
42 *presidencia, que dice: “MOCIÓN Presenta:* Reg. Kevin Antonio Campos Angulo **Acoge:** Reg.  
43 Fernando Villalobos Chacón **Considerando:** 1. Que de acuerdo al artículo 49 del Código  
44 Municipal, en cada cantón se conformará un Comité Cantonal de la Persona Joven, como espacio  
45 que involucre y represente a las juventudes en la toma de decisiones y en la realización de acciones  
46 articuladas en beneficio de esta población. 2. Que, de acuerdo a este mismo artículo, los CCPJ  
47 serán considerados una Comisión Permanente del Concejo Municipal, por lo que su apoyo y  
48 acompañamiento es compromiso directo del máximo órgano deliberativo del Gobierno Local.  
49 3. *Que según la Ley N° 8261, “Ley General de la Persona Joven”, en su artículo 25 sobre el*  
50 *financiamiento de los Comités, se expresa “Un veintidós y medio por ciento (22,5%) del presupuesto*  
51 *del Consejo (CPJ) será destinado a financiar los proyectos de los comités cantonales de la persona*  
52 *joven. El Consejo girará los recursos a la municipalidad de cada cantón, con destino específico al*



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 *desarrollo de proyectos de los comités cantonales de la persona joven [...]”* 4. Que a pesar de  
2 anteriormente señalado, son múltiples los CCPJ del país que a día de hoy no han contado con el  
3 desembolso ordinario correspondiente al año en curso, siendo que por disposición directa del  
4 Ministerio de Hacienda, los procesos de desembolso entre el CPJ y las Municipalidades se ha visto  
5 detenido en el tanto se continúe con el análisis del cumplimiento de la Regla Fiscal en los Gobiernos  
6 Locales de conformidad con la Ley N° 9635 y su reglamento, lo cual representa un ejercicio de  
7 mucha importancia para el fortalecimiento del sector público, pero que por su tardanza genera un  
8 estado de incertidumbre al no esclarecerse si los Comités Cantonales de la Persona Joven contarán  
9 o no con los recursos asignados en el presente periodo presupuestario, esto de acuerdo al Oficio  
10 DGNP-0809-2021 de la Dirección General de Presupuesto Nacional. 5. Que, de no contar  
11 oportunamente con una respuesta con respecto a este particular, y por tanto no realizarse los  
12 desembolsos en las semanas restantes del actual periodo presupuestario, se estaría ocasionando  
13 una gran afectación a las juventudes que en los diferentes cantones no percibirán los beneficios e  
14 iniciativas que desde los distintos CCPJ se han organizado en procura de invertir estos recursos  
15 que por Ley le pertenecen a las personas jóvenes. **Por tanto, mociono para que este Concejo**  
16 **Municipal apruebe con dispensa de trámite de Comisión:** 1. Solicitar al Ministro de Hacienda,  
17 Señor Elian Villegas Valverde, esclarecer a las juventudes de este país lo concerniente al  
18 desembolso de los CCPJ de los cantones que se han visto afectados, atendiendo de forma diligente  
19 las gestiones realizadas por el Viceministerio de Juventud y el Consejo de la Persona Joven, con la  
20 finalidad de poder realizar los desembolsos en las semanas restantes del actual periodo  
21 presupuestario. 2. Comunicar a la Señora Viceministra de Juventud Margaret Solano Sánchez, así  
22 como al Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven, Señor Luis Antonio González Jiménez,  
23 el apoyo de este Concejo Municipal a las gestiones realizadas, solicitando a su vez emprender los  
24 procesos necesarios con la finalidad de evitar que esta problemática se siga presentando. 3.  
25 Comunicar a los 81 Gobiernos Locales el presente acuerdo solicitando su apoyo para las juventudes  
26 del país y el fortalecimiento de los CCPJ como espacio fundamental para el desarrollo e integración  
27 *de las personas jóvenes en cada uno de los cantones de Costa Rica.”* **HASTA AQUÍ LA**  
28 **TRANSCRIPCIÓN. SE ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el  
29 regidor propietario Kevin Antonio Campos Angulo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
30 **APROBADO POR UNANIMIDAD.”**  
31

32 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, consulta: ¿Ignacio no sé si tiene alguna propuesta,  
33 respecto al tema de los recursos de los Comités de la Persona Joven?  
34

35 El Regidor Suplente, José Ignacio Murillo Soto, contesta: buenas noches, resulta que estuve  
36 investigando y a la Municipalidad de Poás, si le depositaron lo que fue el presupuesto ordinario, pero el  
37 problema estaba sobre el presupuesto extraordinario, que dan cada año a todos los Comités Cantonales  
38 de la Persona Joven, la semana pasada estuve coordinando con el señor Alcalde, ya me pasaron un  
39 machote de otra Municipalidad, de Desamparados en San José, que les está pasando simultáneamente  
40 pero con el presupuesto ordinario, estamos en esa coordinación, para ver si podemos enviar una nota  
41 parecida o algo por el asunto por parte de la Administración.  
42

43 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: entonces en el momento que usted tenga los  
44 datos, nos puede suministrar para brindarle el apoyo.  
45

46 El Regidor Suplente, José Ignacio Murillo Soto, comenta: sí, claro con gusto, muchas gracias.  
47

48 **13)** Se recibe oficio No Ref.7206/2021, de fecha 15 de diciembre de 2021, de la Municipalidad de Belén,  
49 dirigido a Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico, y a los Concejos Municipales de País, y dice  
50 textual: “La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en  
51 la Sesión Ordinaria No. 72-2021, celebrada el siete de diciembre del dos mil veintiuno y ratificada  
52 el catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, que literalmente dice: **CAPÍTULO IV INFORME**



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA,  
2 ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio DJ-538-2021 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico.  
3 Procedemos a informar que el día de hoy, se recibió la notificación de la resolución N. 529-2021,  
4 de las trece horas treinta y cinco minutos del veintiséis de noviembre del dos mil veintiuno, de la  
5 Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, expediente 20-005237-1027-CA,  
6 apelación municipal en jerarquía impropia interpuesta por Align Technology de Costa Rica Ltda.  
7 contra la Municipalidad de Belén. Una vez analizado el caso dicho Tribunal estableció: - Objeto de  
8 la presente causa. En la resolución del Alcalde de Belén, No. AMB-R-058-2020 de las 16:00 horas  
9 del 24 de noviembre del 2020, se confirmó la resolución o, 241-2020 de las 10:00 horas del 1 de  
10 setiembre del 2020, emitida por la Unidad Tributaria de dicho ayuntamiento, mediante la cual se  
11 dispuso que, con base en el artículo 20 inciso h) de la Ley de Régimen de Zonas Francas -Número  
12 7210 publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 238 del 14 de diciembre de 1990-, la empresa,  
13 al estar adscrita al régimen de zonas francas, está en el deber de pagar hasta el doble de las tarifas  
14 establecidas por los servicios públicos que la municipalidad brinde, con la excepción de los  
15 servicios que contrate por su cuenta. El ayuntamiento fue del criterio que la apelante está en el  
16 deber de honrar las tasas por concepto de limpieza de vías y mantenimiento de parques, al  
17 estimarlas de naturaleza universal, las cuales, a su criterio, no se ven beneficiadas de la exoneración  
18 contenida en el ordinal de cita pues se trata de servicios no contemplados al momento de  
19 promulgación de la Ley que le beneficia. La sociedad impugna lo resuelto por las autoridades  
20 locales, reclamando vicios en el contenido del acto administrativo, al estimar que la norma  
21 exonerativa se extiende a todos los tributos, lo cual incluye a las tasas según lo dispone el numeral  
22 4 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, sin excepción alguna, razón por la cual  
23 estima lo actuado como un abuso de poder..." Sobre el fondo. En la relación jurídico impositiva, las  
24 obligaciones que asumen los contribuyentes consisten principalmente en la prestación del tributo  
25 de las obligaciones tributarias sustanciales, siendo la fuente de la obligación tributaria el hecho  
26 generador, el cual puede surgir únicamente por mandato de una ley, la que, en aras de la  
27 satisfacción de un interés público superior, destinado al cumplimiento de las obligaciones estatales,  
28 somete al contribuyente a un régimen de obligaciones adicionales, Desde la versión anterior del  
29 Código Municipal -Ley 4574 del 04 de mayo de 1970- se dispuso la autorización legal a los  
30 ayuntamientos para el cobro por los servicios urbanos que presten... "Como se aprecia, el deber de  
31 pagar las tasas derivadas de los servicios brindados por el ayuntamiento, específicamente en lo que  
32 refiere a limpieza de vías y mantenimiento de parques, nació por imperio legal desde hace más de  
33 cincuenta años, Por ello, recae sobre los contribuyentes del distrito la obligación de honrar dicho  
34 tributo en razón de tratarse de servicios que benefician a toda la colectividad" "...Con la  
35 promulgación de la Ley de Régimen de Zonas Francas -Ley No, 7210 del 23 de noviembre de 1990,  
36 vigente a partir del 14 de diciembre de 1990-, se crearon estímulos fiscales a favor de algunas  
37 empresas productoras de bienes y servicios con destino final en el mercado exterior y, dentro de  
38 estos beneficios, el artículo 20 inciso h) incluyó los siguientes: "Artículo 20: Las empresas acogidas  
39 al régimen de zona franca gozarán de los siguientes incentivos, con las salvedades que a  
40 continuación se indican: h) Exención de todo tributo y patente municipales por un período de diez  
41 años. Las empresas a que se refiere este artículo deberán cancelar los servicios municipales de que  
42 hagan uso. En este caso, la municipalidad respectiva podrá cobrar hasta el doble de las tarifas  
43 establecidas por ley para esos servicios. No obstante, lo anterior, las empresas establecidas en las  
44 Zonas Francas quedan autorizadas para contratar esos servicios con cualquier persona física o  
45 jurídica, "...debe indicarse que esta norma contiene una exoneración genérica subjetiva (afecta al  
46 elemento subjetivo del hecho imponible), a favor de las empresas que se acogen a los beneficios de  
47 dicho régimen, abstrayéndosele por diez años de la obligación de pagar tributos municipales,  
48 dentro de los cuales se puede entender que abarca las tasas derivadas de la prestación de servicios  
49 locales. Sin embargo, una correcta y completa lectura de esa norma, obliga a revisar  
50 cuidadosamente las dos primeras oraciones del inciso h), de las cuales se comprende que no existe  
51 exoneración cuando los servicios que brinda el ayuntamiento son utilizados por la empresa adscrita  
52 al régimen de zona franca. Entonces, muy a pesar del texto inicial que dicta que gozan de



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 exoneración de "todo tributo" municipal, lo cierto es que estamos ante una incorrecta técnica  
2 legislativa puesto que, de seguido, se precisa que solamente se le exime de pagar aquellas tasas por  
3 concepto de servicios que la apelante no aproveche. Ahora bien, debe dilucidarse si los servicios  
4 por limpieza de parques y mantenimiento de vías son servicios de los que se beneficia la empresa  
5 de zona franca. La respuesta a esta interrogante es afirmativa. No se puede perder la perspectiva  
6 rigen por los principios de la demanialidad, dirigido al beneficio de la colectividad, sin que empresa  
7 se ubica en un cantón en el que se tienen un costo efectivo en su prestación, de modo que deben ser  
8 sufragados por todos los contribuyentes de la zona. Sin duda, la sociedad apelante es una  
9 contribuyente del cantón de Belén, que goza de una exoneración parcial de algunos tributos locales  
10 por un lapso de tiempo determinado, más dicha dispensa en el pago de las tasas por los servicios  
11 aquí revisados, no está contemplada en la norma de cita, pues aun cuando sea de manera directa o  
12 indirecta, también es beneficiaria de ellos. Por ello, no comparte esta Cámara la lectura que hace  
13 la apelante del artículo 20 inciso h) de recién cita, tendiente a que se le desgrave del pago de los  
14 servicios de limpieza de vías y mantenimiento de parques, pues la exoneración que pretende, no está  
15 prevista en la norma. La sociedad apelante está en el deber de pagar las tasas sometidas al presente  
16 examen, de modo que sus agravios son de rechazo, el recurso se debe declarar sin lugar,  
17 confirmándose el acto venido en alzada. Al no haber ulterior recurso, se ha de dar por agotada la  
18 vía administrativa," "Se declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto, se confirma la  
19 resolución impugnada y se da por agotada la vía administrativa." Estimada esta asesoría legal que  
20 esta resolución de la Jerarquía Impropia del Tribunal Contencioso es un antecedente de suma  
21 importancia para el régimen municipal, pues viene a confirmar la tesis compartida de la Dirección  
22 Jurídica y la Unidad Tributaria respecto de la procedencia del cobro de servicios de limpieza de  
23 vías y mantenimiento de parques, para las empresas acogidas el Régimen de Zonas Francas, los  
24 cuales no están cubiertos exoneración genérica subjetiva establecido en el inciso h) del artículo 20  
25 de la Ley No. 7210 del 23 de noviembre de 1990, por lo tanto se confirma la obligación que tienen  
26 tales empresas de pagar por los mismos. La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, manifiesta que  
27 es una gran felicitación, porque va a generar como 100 mil dólares de recursos para este municipio,  
28 para dar ese servicio al Cantón. La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, le parece excelente  
29 el fallo del Tribunal que ayudara mucho, propone agregar la Sentencia o fallo completo a todas las  
30 Municipalidades para que lo puedan utilizar quienes tienen zona franca. El Regidor Suplente Ulises  
31 Araya, felicita a la Dirección Jurídica por este fallo a favor de la tesis de la Municipalidad, hay  
32 desequilibrios fiscales que existen en este país, le llamo la atención la Resolución de los Jueces,  
33 porque en su análisis mencionan que quienes se ven beneficiados con la limpieza de parques es la  
34 colectividad, ve muy saludable el fallo a favor de la Municipalidad para recuperar dinero, porque  
35 cuando se hizo la Reforma a la Ley de Zonas Francas en el 2010, donde se modificaron las leyes  
36 dejamos de percibir más de 1 mil millones de colones, que repercutió en las ayudas que se dan a las  
37 asociaciones del Cantón, por eso en su momento se interpuso un Recurso de Amparo, porque no es  
38 estar en contra de la zona franca, pero si con aportes después de los 10 años de instalados. El  
39 Regidor Suplente Edgar Alvarez, se une al reconocimiento a la Dirección Jurídica y a la Unidad  
40 Tributaria. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información de la  
41 Dirección Jurídica, SEGUNDO: Remitir copia de la Sentencia a las Municipalidades del país, para  
42 que lo apliquen como corresponda."

- 43
- 44 14) Se recibe oficio No DFOE-LOC-1509, de fecha 14 de diciembre de 2021, de la Licda. Vivian  
45 Garbanzo Navarro, Gerente de Área y la Licda. Thayra Esquivel Hernández, Fiscalizadora  
46 Contraloría General de la República, dirigido a la Secretaria del Concejo Municipal y al MBA.  
47 Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, y dice textual: "**Asunto: Aprobación parcial del**  
48 **presupuesto inicial para el año 2022 de la Municipalidad de Poás.** Con el propósito de que lo haga  
49 de conocimiento del Concejo Municipal y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten  
50 pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa entidad por la suma  
51 de *¢2.590,7 millones*. **1.CONSIDERACIONES GENERALES 1.1. FUNDAMENTO**  
52 **NORMATIVO DE LA GESTIÓN.** El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la  
2 Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría  
3 General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas. El presupuesto inicial fue  
4 enviado a la Contraloría General mediante oficio n.º MPO-ALM-446-2021 del 29 de setiembre de  
5 2021 atendiendo el plazo establecido en el artículo 19 de la Ley N.º 7428 antes citada por medio  
6 del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad con lo preceptuado  
7 en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). La aprobación  
8 interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado,  
9 consta en el acta de la sesión n.º 035-2021 celebrada el 23 de setiembre de 2021. Esto de  
10 conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP. **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE**  
11 **APROBACIÓN EXTERNA** La aprobación parcial se fundamenta en la documentación  
12 proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en  
13 la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva  
14 responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron. Por otra parte, se aclara que de acuerdo  
15 con la norma 4.2.16 de las NTPP el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la  
16 aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de  
17 ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración,  
18 se presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están  
19 sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los  
20 actos, tanto en sede administrativa como judicial. Los ajustes que se realizaron durante el año 2021  
21 y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría  
22 General (por ejemplo, ajustes de carácter salarial), son de entera responsabilidad de la  
23 Administración, así como el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos pertinentes.  
24 Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la  
25 Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la  
26 República y Presupuestos Públicos (LAFRPP) y la norma 2.2.3. inciso d) de las NTPP, el  
27 presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1º de enero al 31 de  
28 diciembre. Finalmente, se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una  
29 limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los  
30 recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en  
31 futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias. **1.3.**  
32 **RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE**  
33 **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA** Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el  
34 límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando  
35 la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede  
36 considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe  
37 ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución. En tal  
38 sentido la Municipalidad debe establecer los mecanismos de control necesarios para que la  
39 ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por la Contraloría General, se  
40 cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y  
41 prioridades contenidas en el plan operativo institucional. De acuerdo con la norma 4.2.3 de las  
42 NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a la aprobación externa de la  
43 Contraloría General de la República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficacia  
44 jurídica que requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del  
45 principio de limitación para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, la  
46 institución no podrá efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones presupuestarias que  
47 impliquen un aumento en el gasto corriente en detrimento de un gasto de capital que haya tenido  
48 como fuente de financiamiento tales ingresos. La ejecución del presupuesto es de exclusiva  
49 responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la  
50 programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y  
51 técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635.  
52 En lo correspondiente a la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes durante el ejercicio



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 económico 2022, se deberán considerar los principios presupuestarios de sostenibilidad y gestión  
2 financiera, previendo que en el contexto actual un aumento de los gastos corrientes puede generar  
3 obligaciones permanentes, así como una limitación en el crecimiento de los gastos de capital  
4 disponibles para el desarrollo de proyectos de inversión y los compromisos contractuales  
5 adquiridos con terceros. Lo anterior debe preverse para asegurar la estabilidad financiera  
6 institucional necesaria para el cumplimiento de la planificación de los resultados de mediano y  
7 largo plazo, así como la continuidad de los servicios públicos. **2. RESULTADOS** Una vez analizada  
8 la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente,  
9 el citado documento presupuestario de conformidad con lo que se indica a continuación: **2.1**  
10 **APROBACIONES 2.1.1 Ingresos** a) Los ingresos estimados *correspondientes a* *¢2.590,7*  
11 *millones*<sup>2</sup> con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento  
12 presupuestario. Al respecto, durante el transcurso del año la Municipalidad deberá vigilar  
13 estrictamente su comportamiento, a efecto de cumplir el principio presupuestario de universalidad  
14 e integridad. b) El aporte del Gobierno Central, según registro presupuestario 70104-280-2310-  
15 2151-227, proveniente de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, n.º 8114, por la suma  
16 *de* *¢638,3 millones*<sup>3</sup>, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República  
17 aprobada por la Asamblea Legislativa, n.º 10103. **2.1.2 Gastos** a) El contenido presupuestario para  
18 financiar los gastos se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento  
19 presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP con  
20 excepción de lo indicado en el apartado de improbaciones. b) Se aprueba el contenido  
21 presupuestario de la partida de Remuneraciones hasta el límite máximo dispuesto en el Título III de  
22 la Ley N.º 9635 y sus normas transitorias, por lo que la ejecución de esos recursos se deberá dar  
23 en estricto apego a dicha norma. A su vez, corresponde exclusivamente a la Administración realizar  
24 los ajustes que considere pertinentes en la fase de ejecución presupuestaria para el cumplimiento  
25 de las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, sin detrimento de las acciones de  
26 fiscalización posterior que pueda efectuar el Órgano Contralor y sin perjuicio de las  
27 responsabilidades que su eventual incumplimiento pueda originar. **2.2 IMPROBACIONES** Una  
28 vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor realiza las  
29 siguientes improbaciones: **2.2.1 Ingreso** El ingreso considerado en la subpartida  
30 "1.1.3.2.01.04.0.0.000 Impuesto específico sobre bienes manufacturados" (Ley n.º 9829) por la  
31 *suma de* *¢4,04 millones* y su aplicación en gasto, por cuanto estos recursos no se encuentran  
32 contemplados en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el  
33 ejercicio económico 2022, n.º 10103. Lo anterior incumple con el principio presupuestario de  
34 universalidad e integridad establecido en los artículos 176 de la Constitución Política, el 5 inciso  
35 a) de la Ley n.º 8131 y el numeral 2.2.3 inciso a) de las NTPP; que señala que el presupuesto se  
36 constituye de los ingresos probables, lo que obliga a que la propuesta de gastos deba estar  
37 debidamente respaldada en recursos que sean factibles de recibir por parte de la institución que los  
38 propone. **2.2.2 Gastos** a) El contenido presupuestario previsto en la subpartida Alimentos y bebidas  
39 *por* *¢0,5 millones*<sup>5</sup>, *por cuanto no se encuentra fundamento de legalidad que expresamente permita*  
40 *este tipo de gastos; asimismo, no se justificó en la atención de los beneficiarios de los servicios que*  
41 *la institución brinda, ni que se destinen a situaciones esporádicas y de carácter excepcional*  
42 *respetando criterios de austeridad, racionalidad, necesidad, pertinencia y conveniencia.* b) El  
43 contenido presupuestario previsto en la subpartida 01.07.02 Actividades protocolarias y sociales  
44 *por la suma de* *¢10,1 millones*<sup>7</sup>, *por cuanto las justificaciones presentadas no son suficientes ni*  
45 *detailladas, situación que no clarifica lo que se pretende realizar con los conceptos y montos*  
46 *presupuestados, según lo dispuesto en las NTPP y lo señalado en las indicaciones comunicadas*  
47 *mediante el oficio n.º 11359 (DFOE-LOC-0599), esto en aplicación de los criterios de oportunidad,*  
48 *economía, pertinencia y conveniencia. Adicionalmente, este tipo de erogaciones debe ser analizado*  
49 *a la luz de lo dispuesto en el principio de razonabilidad y proporcionalidad, los cuales pretenden*  
50 *que la administración adopte medidas sostenibles y equilibradas entre los recursos disponibles. La*  
51 *suma resultante de la improbación del gasto deberá trasladarse a la partida de "Cuentas*  
52 *especiales" grupo Sumas sin asignación presupuestaria.* **2.3 OTROS ASPECTOS** En lo que



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de gastos  
2 improbados del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de  
3 registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema. Dado que no resulta posible  
4 para la Contraloría General conocer concretamente cuáles son las cuentas afectadas, se requiere  
5 que se informe mediante el SIPP dichas cuentas con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa  
6 Administración realizar los ajustes correspondientes. Para cumplir con todo lo indicado se concede  
7 un plazo de tres días hábiles. Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del plan  
8 básico en los casos que corresponda producto de las improbaciones y/o reclasificaciones realizadas  
9 en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente. **3. CONCLUSIÓN**  
10 El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los  
11 requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del  
12 plan-presupuesto de la Municipalidad de Poás. En tal sentido, la Contraloría General aprueba  
13 *parcialmente el presupuesto de la Municipalidad de Poás para el año 2022 por la suma de ₡2.590,7*  
14 *millones.*”  
15

16 **15)** Se recibe correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2021, de la Licda. Rosiris Arce Abarca,  
17 Asistente Administrativa FEDOMA, dirigido al Concejos Municipales FEDOMA, y al Consejo  
18 Directivo FEDOMA, y dice: “Saludos cordiales, con indicaciones del Lic. Luis Antonio Barrantes  
19 Castro, Director ejecutivo y para su conocimiento y lo correspondiente me permito adjuntar el  
20 informe de Resultados CINDE 2021.”  
21

22 **16)** Se recibe correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2021, de la Licda. Rosiris Arce Abarca,  
23 Asistente Administrativa FEDOMA, dirigido a la Secretaría del Concejo Municipal, y dice: “Con  
24 indicaciones del Lic. Luis Antonio Barrantes Castro, director ejecutivo de FEDOMA me permito  
25 adjuntar información referente a los resultados del estudio llamado Evolución en carreras de  
26 mayor demanda, carreras técnicas y habilidades blandas el cual es una encuesta CINDE aplica a  
27 un grupo representativo de empresas multinacionales que operan en Costa Rica para identificar las  
28 áreas de alta demanda por parte de los empleadores. Se han identificado diez áreas universitarias  
29 de los sectores Ciencias de la Vida, Manufactura Avanzada y Servicios, y 10 áreas técnicas. Pueden  
30 ver más información ingresando [acá](#).”  
31

32 **17)** Se recibe correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2021, de la Licda. Rosiris Arce Abarca,  
33 Asistente Administrativa FEDOMA, dirigido a la Secretaría del Concejo Municipal, y dice: “Con  
34 indicaciones del señor Director Ejecutivo y para su conocimiento y lo correspondiente me permito  
35 adjuntar información suministrada por el Sr. Juan Antonio Vargas, Presidente de CODEMU.”  
36

37 **18)** Se recibe correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2021, de Johnny Carrillo, dirigido a la  
38 Secretaría del Concejo Municipal, y dice: “*Reciba un cordial saludo, de parte de la Fundación*  
39 *Líderes Globales, adjunto les remito calendario de Eventos de la Fundación para el 2022.*  
40 *Cualquier duda estoy a sus órdenes.*”  
41

42 **19)** Se recibe oficio No. 090-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, de Erika Ugalde Camacho, Jefe  
43 Área, Comisión Legislativas III, Departamento Comisiones Legislativas, dirigido al Concejo  
44 Municipal, y dice: “**ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 22.485** Con instrucciones de la  
45 Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local  
46 Participativo y en virtud de la moción 28-14 aprobada, se solicita el criterio en relación con el **texto**  
47 **dictaminado del proyecto “REFORMA AL INCISO C) ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO**  
48 **MUNICIPAL, LEYN° 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998”, expediente 22.485 el cual se adjunta.**  
49 Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el  
50 criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los  
51 teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico [COMISION-](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr)  
52 [GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr).”





# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

20) Se recibe oficio No. AL-DCLEAMB.20-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, de Cinthya Díaz Briceño, Jefe Área, Comisión Legislativas IV, Departamento Comisiones Legislativas, dirigido al Concejo Municipal, y dice: *“Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución del proyecto: “EXPEDIENTE N° 22640 “REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE TRIBUTOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CONTRIBUIR A MITIGAR LA CONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA, N° 8932 DEL 24 DE MARZO DEL 2011 ” Publicado a La Gaceta 169, con fecha de 02 de setiembre del 2021. Del que le adjunto copia. Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto. Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo [torue@asamblea.go.cr](mailto:torue@asamblea.go.cr) Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 2243-2138 o 2243-2433.”*

### ARTÍCULO NO. V INFORME DE COMISIÓN

#### Informe de Comisión de Gobierno y Administración

**REUNIÓN:** 16 de diciembre del 2021.

**MIEMBROS PRESENTES:** Marco Vinicio Valverde Solís y Tatiana Bolaños Ugalde.

**MIEMBROS AUSENTES:** Margot Camacho

**INVITADOS ASESORES:** Lic. Ronald Ugalde Rojas Auditor Interno, Lic. Carlos Chaves Gestor Tributario y Heibel Rodríguez Alcalde Municipal

**PUNTOS:**

**I.** Trámite de Oficio MPO-ATM-164-2021 relacionado con un Informe de las erogaciones institucionales que se cancelaron bajo la modalidad o utilización de Caja Chica durante el primer semestre del 2021. En relación con este punto es importante recordar que durante finales del año anterior se tramitó una modificación al Reglamento de Caja Chica, esto a petición de la Administración Municipal, en ese momento se tomó el siguiente acuerdo:

**“ACUERDO NO. 401-11-2020** El Concejo Municipal de Poás, conoció el oficio No. MPO-ALM-540-2020 de la Alcaldía sobre la solicitud de un posible incremento en la factura y Caja Chica de la Municipalidad de Poás, una vez analizado, **SE ACUERDA: PRIMERO:** Trasladar el citado oficio y el anexo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para que junto con los técnicos según corresponda se pueda analizar más a fondo el tema. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración un informe detallado de Caja Chica, de los últimos cuatro meses del 2020, que contenga fecha, monto, producto o servicio del mismo, por escrito ante este Concejo Municipal. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

Tal y como se puede apreciar en ese momento se solicitó un primer informe de caja chica para poder determinar la necesidad de modificar el Reglamento vigente en ese momento. Lo anterior es importante porque se puede corroborar que el día Martes 23 de febrero del año 2021 en sesión ordinaria No 43-2021 se conoció en el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto misma que recomendó al Concejo Municipal adoptar las modificaciones al citado reglamento dotando de una mayor flexibilidad a la administración en el uso de Caja Chica, el acuerdo fue el siguiente:

**“ACUERDO NO. 573-02-2021**

El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el Informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, con relación al Reglamento de Caja Chica de la Municipalidad de



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

Poás, SE ACUERDA: Aprobar en los términos expuestos el Reglamento de Caja Chica de la Municipalidad de Poás, el cual se hizo una modificación integral, mismo que se detalla: **REGLAMENTO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DE POÁS “INCLUYE TEXTO”. ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

Es claro el acuerdo en establecer una modificación amplia al antiguo Reglamento de Caja Chica porque la Comisión junto con los técnicos incluido el Auditor Interno lograron determinar la importancia de crear Caja Auxiliares para algunas áreas específicas y que no se fueran a ver afectadas las labores de la institución por falta de liquidez en ámbitos de acción, pero también es necesario recordar que de ese primer informe de utilización de Caja Chica que envió la administración se detectaron ciertos rubros que era necesario un análisis de los operadores del reglamento para no incurrir en irregularidades en su aplicación ya que, las compras gestionadas por Caja Chica deben ser imprevisibles, de emergencia y donde no sea posible su planificación, finalmente es totalmente improcedente que para un mismo objeto de contrato sea para servicio o artículo se realice un fraccionamiento de factura con el objeto de procesar el pago mediante esta figura.

Del análisis del anterior Oficio del Administrador Tributario se realizó un análisis profundo que se adjunta un Excel generado para ese momento y la respectiva lista de líneas de compras ejecutadas bajo la figura de Caja Chica, en la comisión se discutió, que:

- El informe comprendía los meses de agosto 2020 hasta noviembre 2020, ambos meses inclusive.
- El monto total detallado en el informe fue erróneo, no se sumó el monto utilizado en octubre, por lo que el total son más de 11 millones de colones.
- La suma de montos más importante porcentualmente se compone de rubros que merecería la pena consultar su naturaleza, para poder determinar la urgencia e imprevisibilidad, dado que también se aprecian en este apartado montos de gastos que parece deberían de haber seguido otro procedimiento de compra. (en el archivo adjunto se marcan en color café).
- Existe otro grupo de montos, que, aunque varios pueden ser altos, lo cierto es que podrían tener un razonamiento de haber acontecido de manera imprevista y que además se haya sumado a ese factor, la necesidad de sustitución y adquisición pronta. (en el archivo adjunto se marcan en morado).
- Otro grupo de compras generado de Caja Chica está relacionado con repuestos, reparaciones y mantenimiento de maquinaria, vehículos y equipo, así como compras del o servicios del acueducto municipal, son estas dos líneas las más necesarias, tanto por el servicio que brindan como por la urgencia de sus gastos, las que deberían tener algún tipo de prioridad y no sufrir retrasos. (en el archivo adjunto se marcan en verde y azul).
- Con un conjunto de gastos que se denominaron como varios y gastos de publicidad, aquí se encuentran montos no tan altos –algunos si- pero, al final son montos que no parecía pudieran catalogarse como imprevistos y urgentes, en definitiva, se consideró podían ser panificables mediante otro modelo de compra anual. (en el archivo adjunto se marcan en rojo y amarillo).

Logrando analizar esos puntos contra el documento de Excel que se adjunta, se puede comprender que, tanto la comisión de Hacienda y Presupuesto como el Concejo Municipal en febrero 2021 dieron un voto de apoyo a la administración creando cajas auxiliares y dotando de una mayor flexibilidad a la administración con el compromiso de buena fe y prácticas administrativas sanas, de que, se analizaran los conceptos con los cuales se fundamentaban para la utilización de la Caja Chica Institucional.

Actualmente esta Comisión Permanente de Gobierno y Administración se encuentra analizando el Oficio MPO-ATM-164-2021 de Gestión Tributaria mismo que se adjunta, ya que se considera que existe la posibilidad de que haya un incumplimiento y eventuales abusos en la utilización de la figura de Caja Chica, principalmente por parte de la administración se observan proveedores frecuentes de un mismo tipo de servicio y varias erogaciones donde la urgencia e imprevisibilidad



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 no parecen ser la motivación, no se entra de detallar puntualmente para no adelantar criterio, sin  
2 embargo conviene una revisión de este informe además de otro informe con el resto de compras  
3 por Caja Chica para el segundo semestre del 2021, resulta fundamental cotejar el actuar de los  
4 operadores del Reglamento de Caja Chica al tenor del artículo No 19 del mismo:

5 Artículo 19.- El Responsable del Fondo de Caja Chica, así como cualquier otro funcionario  
6 que detecte alguna irregularidad, pondrán en conocimiento del superior administrativo de  
7 la Institución, los hechos irregulares en que incurran los servidores, relacionados en el  
8 manejo y naturaleza de los recursos del Fondo de Caja Chica y las cajas auxiliares, para  
9 que inicie el procedimiento disciplinario que corresponda por eventual falta grave,  
10 garantizando en todo caso el debido proceso al funcionario, bajo pena de responsabilidad,  
11 sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal de que pudiera ser objeto.

12 De acuerdo a lo que indica el reglamento y ante la duda considera esta comisión que es importante  
13 para la transparencia Institucional solicitar a la Auditoria Interna realice una investigación del  
14 cumplimiento del Reglamento de Caja Chica de la Municipalidad de Poás que comprenda todo el  
15 año 2021, así mismo se dé por comprendido que de detectarse irregularidades las mismas y sus  
16 implicados serán puestos en conocimiento de la alta jerarquía de la Institución para lo que  
17 corresponda.

18  
19 **Recomendaciones:**

20 Se recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

21 **ACUERDO NO. XX-12-2021** El Concejo Municipal de Poás, conoció el oficio No. MPO-ATM-  
22 164-2021 sobre el manejo utilización de Caja Chica de la Municipalidad de Poás, una vez analizado  
23 y con base en lo expuesto, además de los antecedentes detallados **SE ACUERDA: PRIMERO:**  
24 Solicitar con base en el artículo No 19 del Reglamento de Caja Chica de la Municipalidad de Poás,  
25 a la Auditoria Interna de la Municipalidad de Poás como departamento imparcial y que vigila el  
26 adecuado funcionamiento en la institución, que, al haber tenido conocimiento el Concejo Municipal  
27 de un informe de del uso y manejo de Caja Chica se proceda a realizar una investigación de corte  
28 preliminar sobre todos los gastos y acciones institucionales realizadas en el 2021 bajo esa figura,  
29 lo anterior con el objetivo de transparentar el funcionamiento de la institución con los fondos  
30 públicos, ya que existen indicios de posibles gastos que no corresponden a la naturaleza y objetivo  
31 de los fondos que se manejan en caja chica. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal  
32 colaborar con toda la información necesaria que requiera la Auditoria Interna, así mismo se  
33 mantenga vigilante del actuar de la Administración en la operación del Reglamento de Caja Chica  
34 lo anterior para evitar irregularidades en su operación que comprometan a la Alta Jerarquía  
35 Institucional. **TERCERO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal coordine con la persona encargada de  
36 Proveeduría Institucional y Asesoría Legal para que realicen una capacitación al personal jefes de  
37 departamentos con el objetivo de aplicar las figuras de contratación administrativa adecuadamente  
38 y que se utilice la Caja Chica de acuerdo a su naturaleza legal. **ACUERDO UNÁNIME Y**  
39 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

40  
41 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: ¿algún comentario respecto a este informe?  
42 Estuve revisando el documento que hubieran mandado en su momento el departamento Financiero, sin  
43 embargo, si uno se pone a ver la mayor parte de las compras que se hicieron por caja chica, si uno lo  
44 revisa, se da cuenta que efectivamente son compras que aplican dentro de lo que establece el reglamento  
45 de caja chica, por ejemplo, tubo acrílico redondo transparente, pegamento acrílico, yo no me veo, ni veo  
46 a nadie haciendo un cartel de licitación para comprar un tubo de acrílico de pegamento, hay una serie de  
47 aspectos que se deben de considerar, dice también, servicio de agua en el Cementerio de Carrillos, nada  
48 más quería hacer referencia a algunos aspectos, pintura, por ejemplo, un galón de pintura, tampoco veo  
49 que se vaya hacer un cartel de licitación, por un galón de pintura, la mayor parte de los montos  
50 establecidos en el informe se ajustan a lo que el reglamento estableció en su momento, ninguno de los  
51 montos sobre paso, lo que estableció el reglamento, sírvanse levantar la mano las y los que estén de  
52 acuerdo con el informe de la..



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: don Marvin disculpe, lástima y ojala para la próxima,  
2 usted pueda asistir a la reunión, para que escuche la opinión también de nuestro señor Auditor, al  
3 respecto, porque como usted lo dice, obviamente hay repuestos, hay tuberías, para eso se crearon dos  
4 cajas auxiliares, una para Acueducto y una para Junta vial, porque sabemos de la importancia de la  
5 misma, sin embargo, hay otras muchas cosas que no son necesariamente emergencias, por ejemplo,  
6 consultorías Jurídicas, confección de planos, con montos iguales de ¢196.700, repetidos en tres  
7 ocasiones, servicios de videos para fechas efemérides de la patria que están claramente calendarizadas,  
8 que se pueden proveer fácilmente, una serie de cuentas que hay que si no corresponden a la naturaleza  
9 de emergencia, de urgencia, de la caja chica, así lo hizo ver don Ronald, precisamente en la nueva ley  
10 de contratación Administrativa, casi que la caja chica se elimina, se trabaja como gerente único, bajo  
11 demanda y la caja chica va ir desapareciendo, precisamente para promover la planificación, y la  
12 organización, por parte de la Administración, entonces como usted lo indica pues sí, hay cosas que  
13 obviamente están bien, hay otras cosas que se pueden mejoras, y que parte de eso fue lo que hablamos,  
14 en la reunión de la Comisión, y de aquí es donde nacen estos acuerdo y estas propuestas que se le mandan  
15 al Concejo, de hecho una de esas, para que los compañeros se enteren, es la capacitación, por medio de  
16 la Proveeduría y de la Asesoría Legal, sobre que cosas se pueden hacer, como se pueden hacer y que  
17 otras no se pueden hacer, y de ahí, es que se toman esos acuerdos, de esa reunión, claramente están bien  
18 fundamentados.

19  
20 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: perfecto, sírvanse levantar la mano, las y los  
21 que estén de acuerdo con la aprobación del informe de comisión de la Comisión de Gobierno y  
22 Administración, tiene cuatro votos, doña Gloria, Tatiana, Marco y Margot, mi voto es negativo porque  
23 en realidad no encuentro sustento suficiente, para lo que se indica en el informe como tal, puesto que  
24 para mí, no cumple en todo lo que detallan en el informe, queda con cuatro votos, en firme  
25 definitivamente aprobado.

26  
27 Se acuerda

#### 28 **ACUERDO NO. 1087-12-2021**

29 El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido y analizado el informe de la Comisión  
30 Permanente de Gobierno y Administración, mediante el cual se analizó el oficio No. MPO-ATM-  
31 164-2021, sobre el manejo utilización de Caja Chica de la Municipalidad de Poás. **SE ACUERDA:**  
32 Aprobar el informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la siguiente  
33 manera: **PRIMERO:** Solicitar con base en el artículo No 19 del Reglamento de Caja Chica de la  
34 Municipalidad de Poás, a la Auditoria Interna de la Municipalidad de Poás como departamento  
35 imparcial y que vigila el adecuado funcionamiento en la institución, que, al haber tenido  
36 conocimiento el Concejo Municipal de un informe de del uso y manejo de Caja Chica se proceda  
37 a realizar una investigación de corte preliminar sobre todos los gastos y acciones institucionales  
38 realizadas en el 2021 bajo esa figura, lo anterior con el objetivo de transparentar el funcionamiento  
39 de la institución con los fondos públicos, ya que existen indicios de posibles gastos que no  
40 corresponden a la naturaleza y objetivo de los fondos que se manejan en caja chica. **SEGUNDO:**  
41 Solicitar a la Alcaldía Municipal colaborar con toda la información necesaria que requiera la  
42 Auditoria Interna, así mismo se mantenga vigilante del actuar de la Administración en la operación  
43 del Reglamento de Caja Chica lo anterior para evitar irregularidades en su operación que  
44 comprometan a la Alta Jerarquía Institucional. **TERCERO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal  
45 coordine con la persona encargada de Proveeduría Institucional y Asesoría Legal para que realicen  
46 una capacitación al personal jefes de departamentos con el objetivo de aplicar las figuras de  
47 contratación administrativa adecuadamente y que se utilice la Caja Chica de acuerdo a su naturaleza  
48 legal. Votan a favor los regidores Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana  
49 Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. Un voto en contra del regidor Marvin Rojas  
50 Campos, quien razona su voto, diciendo que no encuentra sustento suficiente, para lo que se indica  
51 en el informe, puesto que, para él, no cumple en todo lo que detallan en el informe. **CON CUATRO**  
52 **VOTOS A FAVOR ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: don Marvin, respeto su voto, pero el tiempo nos dará  
2 la razón, el Auditor, también nos dará la razón, como lo hizo el día de la reunión, pero para verdades, el  
3 tiempo, todo cae.

4  
5 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campo, comenta: vamos a ver, por ejemplo, los que estamos en  
6 la Comisión de Cultura, y doña Gloria es testigo de esto, generalmente tenemos que acudir a pedirle a la  
7 Administración que nos permita o colabore, con la contratación, ya sea de una cimarrona, un payaso, de  
8 un mariachi, y que se haga por caja chica, hay aspectos que a veces hay que tomar en consideración, no  
9 solamente ver la parte que uno cree que se hace porque sí, don Miguel Eduardo, a veces nos hace ver,  
10 que talvez por el tiempo se hace un poco difícil, sacar a través de SICOP, la contratación de un mariachi  
11 o una cimarrona o algo parecido, pero bueno vamos a continuar.

### **Informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto**

12  
13  
14  
15 Reunión de Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, celebrada el viernes 17 de diciembre  
16 del 2021 al ser las catorce horas en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, Municipalidad de  
17 Poás.

18 **MIEMBROS PRESENTES:** Marvin Rojas Campos presidente y Gloria E. Madrigal Castro,  
19 secretaria.

20 **MIEMBROS AUSENTES:** Marco Valverde.

21 **ASESORES INVITADOS:** Ing. Roger Murillo Phillips coordinador de Gestión Ambiental; MBA.  
22 Heibel Rodríguez Araya Alcalde Municipal y el Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal  
23 Municipal.

#### **BIENVENIDA:**

24  
25 El presidente de la comisión Marvin Rojas Campos, comenta: buenas tardes y muchas gracias por  
26 asistir a la reunión que fue convocada para el día de hoy teniendo dos puntos que atender el día de  
27 hoy.

### **ARTÍCULO NO. I**

#### **I. ESTUDIO TARIFARIO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES OFICIO MPO-ALM-398-2021**

#### **II. SOLICITUD DE TASA DE INTERES A CARGO DEL SUJETO PASIVO PARA TODOS LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD OFICIO MPO-ATM-208-2021**

28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37 Para un mayor abundamiento o detalle de todos los pormenores de la discusión de los temas  
38 analizados, podrá ser objeto de consulta la respectiva acta de comisión donde ser incorporan  
39 sucintamente los detalles de cada tema.

### **ARTÍCULO NO. II: RECOMENDACIONES**

#### **Se Acuerda**

#### **ACUERDO NO.-12-2021**

40  
41  
42  
43  
44 La Comisión de Hacienda y Presupuesto basada en el análisis del oficio MPO-ALM-398-2021. SE  
45 RECOMIENDA, SE ACUERDE: Recomendar al Concejo Municipal aprobar el Estudio Tarifario  
46 por Concepto de Servicio de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes período 2022. SEGUNDO:  
47 solicitar a la administración se proceda a la publicación en el DIARIO OFICIAL LA GACETA,  
48 con indicación que de acuerdo al artículo 18 del reglamento de tarifas de la municipalidad de Poás,  
49 se concede a los administrados un plazo de treinta días naturales a partir de la publicación, para la  
50 audiencia Pública. TERCERO de acuerdo al artículo 21 del reglamento de tarifas de la  
51 municipalidad de poas, toda persona con interés legitimo o derecho subjetivo podrá oponerse a la  
52 gestión, mediante la presentación de un escrito motivado, acompañado, de la prueba en que



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 fundamenta su criterio, durante los primeros veinte días del plazo antes concedido. CUARTO  
2 Hacer un recordatorio a la ALCADÍA Municipal del ACUERDO N0, 697-04-2021, en el cual se  
3 aprobó solicitar a la Administración realizar todo tipo de convenios con asociaciones y grupos de  
4 vecinos para el tema de mantenimiento de este tipo de áreas.

5  
6 **Se acuerda**

7 **ACUERDO NO. --- 13-2021**

8 La Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto basada en el análisis del oficio MPO-ATM-  
9 208-2021. **SE RECOMIENDA, SE ACUERDE:** Aprobar el cargo de intereses a sujetos pasivos  
10 para los tributos municipales durante el 2022, en los términos propuestos técnicamente por la  
11 administración en el oficio indicado.

12 El presidente de la comisión Marvin Rojas Campos, al no haber más asuntos que tratar, se levanta  
13 la sesión al ser las quince horas y treinta minutos del día. Fin de la reunión.

14  
15 EL Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, consulta: ¿algún comentario? En el acuerdo No 13,  
16 perdón doña Gloria, adelante.

17  
18 La Vicepresidente Municipal, Gloria E. Madrigal Castro, comenta: don Marvin, usted recordara que  
19 después de la reunión que tuvimos, había una duda con el 16% del gasto Administrativo, ¿recuerda don  
20 Marvin?

21  
22 EL Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, responde: es correcto doña Gloria.

23  
24 La Vicepresidente Municipal, Gloria E. Madrigal Castro, continua, hay una Ley, que es la 9848, que  
25 reformó la Ley de Bienes Inmuebles, valga la redundancia, donde dice que existe elevar el nivel de  
26 gastos, entonces si cabe el 16% en el Gasto Administrativo, que era una de las dudas, Jorge Luis, y yo  
27 estuvimos revisando y nos encontramos que esa Ley 9848, fue reformada y sí se puede tomar el 16%,  
28 yo quería hacer esa observación, para el gasto administrativo.

29  
30 EL Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: muchas gracias doña Gloria, en horas de la  
31 tardes, estuve conversando con Carlos Chaves, sobre ese tema, y efectivamente Carlos me decía que hay  
32 Municipalidades que manejan hasta un 25% para gasto administrativo.

33  
34 La Vicepresidente Municipal, Gloria E. Madrigal Castro, comenta: perdón don Marvin, hasta un 40%.

35  
36 EL Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, continua: es correcto, está bien doña Gloria, muchas  
37 gracias, yo solo quería hacer una observación, con respecto al segundo acuerdo del informe, dice la  
38 Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, basado en el análisis del oficio MPO-ATM-208-  
39 2021, se recomienda aprobar la tasa de interés, ahí pusieron del cargo, a sujetos pasivos, por los tributos  
40 Municipales, durante el segundo semestre, esto por cuanto me decía Carlos, que a ellos las normas le  
41 exige hacer una revisión cada 6 meses, por tanto en el informe se indica a los tributos Municipales  
42 durante el 2022, entonces para que se corrija y se indique tal cual la Administración, había propuesto, y  
43 para las y los compañeros, la Comisión lo que hizo fue, acoger la recomendación de la Administración  
44 y autorizar a que se aplique un 12% a los intereses de las deudas de los administrados, esto con el fin de  
45 promover y bajar la morosidad, sírvanse levantar la mano las y los que estén de acuerdo con el informe  
46 de comisión de hacienda y presupuesto con las modificaciones realizadas, en firme definitivamente  
47 aprobado.

48  
49 Se acuerda

50 **ACUERDO NO. 1088-12-2021**

51 El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido y analizado el informe de la Comisión Permanente de  
52 Hacienda y Presupuesto, mediante el cual se analizó el oficio No. MPO-ALM-398-2021, sobre, La



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Tarifa por Servicio de Mantenimiento de Parques y Zonas verdes, y el oficio MPO-ATM-208-2021,  
2 sobre la Tasa de Interés a cargo del Sujeto Pasivo para todos los tributos administrados de la  
3 Municipalidad de Poás. **SE ACUERDA:** Aprobar el informe de la Comisión Permanente de Hacienda  
4 y Presupuesto de la siguiente manera: **PRIMERO:** Aprobar el Estudio de Tarifa de Servicio de  
5 Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes período 2022, bajo las siguientes condiciones:

### MUNICIPALIDAD DE POÁS

#### CALCULO DE LA TARIFA POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES PERIODO 2022.

##### 1. PRESENTACIÓN.

11 En el Cantón Poás existe la necesidad de garantizar el bienestar y dar soluciones óptimas de  
12 operación y mantenimiento al sistema de vida. El aumento demográfico, los avances tecnológicos  
13 y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, son temas que nos han preocupado y  
14 por los cuales los proyectos de desarrollo urbano se consideran inherentes a la evolución mundial.  
15 El Cantón de Poás por medio de la Municipalidad debe velar por satisfacer las necesidades básicas  
16 de todos y cada uno de los grupos que representa, así lo estipula el ARTÍCULO 1 del Código  
17 Municipal “*El Municipio está constituido por el conjunto de vecinos residentes en un mismo*  
18 *cantón, que promueven y administran sus propios intereses por medio del Gobierno Municipal*”.  
19 A partir de esta consideración de carácter legal, debe valorarse la trascendental función de la  
20 integración de actividades en pro del bienestar de la ciudadanía. Considerado uno de los actos  
21 esenciales de la gestión municipal y en el cual centramos especial interés en este estudio,  
22 encontramos el servicio de mantenimiento de parques y zonas verdes. La Municipalidad de Poás,  
23 en la construcción del Plan Estratégico del Deporte la Recreación y la Actividad Física, la  
24 percepción de niños, niñas y adolescentes permiten señalar:

- 25 1. La ausencia de seguridad en los lugares destinados a la recreación y el deporte permite que  
26 dichos espacios sean utilizados para la realización de actividades ilícitas, entre ellas:  
27 consumo de drogas, asaltos y otros lo que ahuyenta y desincentiva la práctica del deporte,  
28 la recreación y la actividad física.
- 29 2. Muchos de los espacios recreativos: plazas, parques, jardines, canchas y demás por temor  
30 de que sean utilizados para la realización de actividades inadecuadas o ilegales, han sido  
31 cerradas por la administración de los mismos, imposibilitando su uso libre y disfrute, es  
32 decir, que una consecuencia del aumento de la delincuencia es la clausura de los espacios  
33 recreativos y de actividad física.

34 En los objetivos estratégicos del Plan se plantea, recuperar espacios urbanos destinados al deporte,  
35 la recreación y la actividad física, para lo cual es evidente la necesidad de contar con recursos para  
36 la inversión, mantenimiento y operación, recursos que a la fecha no han sido creados por la  
37 Municipalidad, con la consecuencia de una baja inversión en tales rubros y peor aún, la utilización  
38 de recursos de otros programas, para sostener en forma insuficiente la gran cantidad de espacios  
39 públicos con que cuenta el Cantón. Recientemente la Municipalidad de Poás aprobó el Reglamento  
40 para el Mantenimiento de Parque y Zonas Verdes del Cantón de Poás, mediante Acuerdo No. 648-  
41 03-2021 dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 048-2021  
42 celebrada el día 29 de marzo del año en curso y publicado en la gaceta No.149 de fecha 05 de  
43 agosto del 2021. Al respecto, procedemos a presentar el modelo para la creación de tarifa del  
44 servicio, reconociendo que representa un importante punto de partida para poder determinar una  
45 retribución justa, así como una mejora económica sustancial que permita a la Municipalidad  
46 cumplir adecuadamente con las responsabilidades inherentes a su prestación.

##### 2. ANTECEDENTES.

50 La Municipalidad de Poás inicia la prestación del servicio en el distrito de San Pedro, con colaboradores  
51 municipales, pero sin estar definida una tarifa por dicho servicio, sino que la misma Municipalidad lo  
52 ha venido realizando. Bajo este esquema se atiende el parque central, pero hay que indicar que hay 57



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

propiedades municipales (lotes, zonas comunales, parques) que requieren su atención y cuidado, por ejemplo el mantenimiento en la corta periódica del césped, pintura, iluminación, seguridad, equipos, juegos, cerramientos, la elaboración de este estudio se incluye, la inversión directa que se requiere para iniciar con dicho estudio, que incluye la creación de dos plazas para el servicio, pago de servicios, materiales y suministros, así como la compra de activos necesarios para su funcionamiento.

### 3. OBJETIVO.

El objetivo de este estudio es calcular la tarifa de recuperación de los costos por prestación del servicio de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes para garantizar a los usuarios su calidad, oportunidad y continuidad.

### 4. DESCRIPCIÓN.

Este servicio se caracteriza por el mantenimiento propio de estas áreas como limpieza de asientos, control de maleza, poda de árboles y cualquier otra acción tendiente a garantizar la belleza escénica y disfrute de las mismas. Lo cual permitirá que las cuadrillas municipales se enfoquen en la atención del ornato de la ciudad, así como de emergencias o situaciones de riesgo.

### 5. DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS DEL SERVICIO.

En esta sección se hará una descripción de los gastos en que se incurre por brindar el servicio.

#### 5.1. REMUNERACIONES.

En la parte de Remuneraciones se proyecta la contratación de 2 peones operativos que darán mantenimiento a 57 lugares, entre parques, zonas verdes, zonas comunales y lotes baldíos.

| MUNICIPALIDAD DE POÁS                               |                   |                  |                   |                  |                   |                   |                      |
|---|-------------------|------------------|-------------------|------------------|-------------------|-------------------|----------------------|
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES |                   |                  |                   |                  |                   |                   |                      |
| REMUNERACIONES                                      |                   |                  |                   |                  |                   |                   |                      |
| 2021  |                   |                  |                   |                  |                   |                   |                      |
| Descripción   | Salario           | Anualidades      | Salario Parcial   | Asempoas         | Leyes sociales    | Salario Mensual   | Total Anual          |
| Peon 1  | 320.276.00        | 8.135.01         | 328.411.01        | 16.420.55        | 113.301.80        | 441.712.81        | 5.742.266.52         |
| Peon 2  | 320.276.00        | 8.135.01         | 328.411.01        | 16.420.55        | 113.301.80        | 441.712.81        | 5.742.266.52         |
| <b>Total</b>  | <b>640.552.00</b> | <b>16.270.02</b> | <b>656.822.02</b> | <b>32.841.10</b> | <b>226.603.60</b> | <b>883.425.62</b> | <b>11.484.533.03</b> |
|   |                   | 195.240.25       | 7.881.864.25      | 394.093.21       | 2.945.846.76      | 11.484.533.03     |                      |

#### 5.2. SERVICIOS.

Dentro de este rubro se contemplan y proyectan los gastos por mantenimiento, información y pólizas de riesgos asociados a las actividades ordinarias que se pueden presentar a la hora de brindar el servicio.

| MUNICIPALIDAD DE POÁS                               |                     |
|---|---------------------|
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES |                     |
| SERVICIOS   |                     |
| 2021  |                     |
| Descripción   | Cantidad            |
| Servicios eléctricos                                | 200.000.00          |
| Información a contribuyentes                        | 150.000.00          |
| Poliza Riesgos                                      | 350.000.00          |
| Reparación de maquinaria                            | 300.000.00          |
| <b>Total</b>  | <b>1.000.000.00</b> |

#### 5.3. MATERIALES y SUMINISTROS.

Nos referimos a la proyección de Materiales y Suministros que serán utilizados para iniciar a brindar los servicios de mantenimiento de parques y zonas verdes, por lo que se requiere la compra y utilización de dichos materiales y herramientas

| MUNICIPALIDAD DE POÁS                               |          |                  |              |            |
|---|----------|------------------|--------------|------------|
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES |          |                  |              |            |
| MATERIALES Y SUMINISTROS                            |          |                  |              |            |
| 2021  |          |                  |              |            |
| Equipo/materiales                                   | Cantidad | Unidad de medida | Precio aprox | Total      |
| Guantes   | 12       | Par              | 22.000.00    | 264.000.00 |
| Anteojos  | 2        | unidad           | 5.500.00     | 11.000.00  |
| Cuchillo  | 2        | unidad           | 6.000.00     | 12.000.00  |
| Lima  | 1        | unidad           | 2.500.00     | 2.500.00   |
| Capa  | 1        | unidad           | 8.000.00     | 8.000.00   |
| Juego de herramientas                               | 1        | unidad           | 15.000.00    | 15.000.00  |





# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52

### 5.4. INVERSIÓN.

Las inversiones que se piensan realizar con la obtención de este servicio corresponden a la compra de un vehículo, máquinas y cámaras de seguridad que puedan ser instaladas en el Parque de San Pedro de Poas.

| MUNICIPALIDAD DE POÁS                               |          |                  |                      |                      |
|---|----------|------------------|----------------------|----------------------|
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES |          |                  |                      |                      |
| BIENES DURADEROS                                    |          |                  |                      |                      |
| 2021  |          |                  |                      |                      |
| Equipo/materiales                                   | Cantidad | Unidad de medida | Precio aprox         | Total                |
| Mptoguaraña   | 2        | unidad           | 650.000.00           | 1.300.000.00         |
| Vehículo pick up sencillo                           | 1        | unidad           | 11.000.000.00        | 11.000.000.00        |
| Sierra  | 1        | unidad           | 400.000.00           | 400.000.00           |
| Cámaras de Seguridad                                |          |                  |                      | 5.000.000.00         |
|   |          |                  | <b>12.050.000.00</b> | <b>17.700.000.00</b> |

### 5.5. GASTO ADMINISTRATIVO.

Corresponde al 16 % de los costos directos, con este se pretende cubrir los gastos en que se incurre administrativamente, como papelería, cheques, tintas, contabilidad, electricidad, teléfonos y otros.

### 6. UTILIDAD PARA EL DESARROLLO.

Se determina como el diez por ciento de los costos totales del servicio. La norma obliga a la Municipalidad a utilizar las sumas recaudadas por concepto de tasas para invertidas nuevamente en la misma actividad a efectos de no desmejorar el servicio que se brinda, sino más bien de mantenerlo y ampliarlo de ser posible.

### 7. RESUMEN DE COSTOS.

El cuadro siguiente resume los costos para el periodo 2022

| MUNICIPALIDAD DE POÁS                               |               |
|---|---------------|
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES |               |
| COSTOS E INVERSIÓN                                  |               |
| AÑO 2021  |               |
| CONCEPTO  | %             |
| Utilidad para el Desarrollo                         | 10%           |
| Gasto Administracion                                | 16%           |
| CONCEPTO  | MONTO         |
| Costos Directos                                     |               |
| Remuneraciones                                      | 11.484.533.03 |
| Servicios   | 1.000.000.00  |
| Materiales y Suministros                            | 4.589.346.00  |



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

## ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52

### 8. DETERMINACIÓN DE LA TASA

Una vez establecidos los costos, se define la tasa como la división del costo total entre la base imponible de las propiedades del cantón de Poás, tomando como base el Reporte de Resumen de Conceptos que genera el SITRIMU. El monto anual de cuota por millón es de 101,8 colones.

| MUNICIPALIDAD DE POÁS  |                      |   |   |
|--|----------------------|---|---|
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES                    |                      |   |   |
| CALCULO DE LA TASA   |                      |   |   |
| AÑO 2021   |                      |   |   |
| DETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL DEL CANTON                              |                      |   |   |
| Distrito   | Costo del servicio   | Base imponible de Bienes Inmuebles del canton | Cuota anual por millón del imponible registrado |
| Canton de Poás   | 41.273.412.50        | 405.267.123.159.66                            | ₡101.8  |
|  | <b>41.273.412.50</b> | <b>405.267.123.159.66</b>                     | <b>₡101.8</b>                                   |
| El monto anual por millon de cada contribuyente entre 12 meses del año |                      |   |   |

Una vez definida la tarifa básica anual del servicio se multiplica por el valor declarado de cada contribuyente, para definir el monto anual a pagar y se divide entre los 12 meses del año para determinar el pago a cancelar por cada contribuyente. **SEGUNDO:** solicitar a la administración se proceda a la publicación en el DIARIO OFICIAL LA GACETA, con indicación que de acuerdo al artículo 18 del reglamento de tarifas de la municipalidad de Poás, se concede a los administrados un plazo de treinta días naturales a partir de la publicación, para la audiencia Pública. **TERCERO:** de acuerdo al artículo 21 del reglamento de tarifas de la municipalidad de Poás, toda persona con interés legítimo o derecho subjetivo podrá oponerse a la gestión, mediante la presentación de un escrito motivado, acompañado, de la prueba en que fundamenta su criterio, durante los primeros veinte días del plazo antes concedido. **CUARTO:** Hacer un recordatorio a la ALCADÍA Municipal del ACUERDO N0, 697-04-2021, en el cual se aprobó solicitar a la Administración realizar todo tipo de convenios con asociaciones y grupos de vecinos para el tema de mantenimiento de este tipo de áreas. **QUINTO:** Según oficio MPO-ATM-208-2021, considerando, 1° Que de conformidad con el artículo 99 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, esta Municipalidad puede dictar Normas Generales para efectos de la correcta aplicación de las Leyes Tributarias. 2°—Que la Ley N° 7794 del 18 de mayo de 1998, Código Municipal en su artículo 4, inciso e), otorga el carácter de Administración Tributaria a las municipalidades. Así mismo, el artículo N° 3 de la Ley N° 7509 y sus reformas Ley N° 7729, Ley Impuesto sobre Bienes Inmuebles. 3°—Que el artículo 85 ter del Código Municipal establece que el atraso en los pagos de tributos generará multas e intereses moratorios, que se calcularán según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 4°—Que la Ley N° 7509 y sus reformas en su artículo N° 22 establece que la falta de cancelación  
2 oportuna generará el pago de intereses, que se regirá por lo establecido en el Código de Normas y  
3 Procedimientos Tributarios. 5°—Que en los artículos 57 del Código de Normas y Procedimientos  
4 Tributarios, reformados mediante la Ley N° 7900 de 03 de agosto de 1999, publicada en el Diario  
5 Oficial La Gaceta N° 159 del 17 de agosto de 1999 y vigente a partir del primero de octubre de  
6 1999, se define la base de cálculo de la tasa de interés a cobrar sobre deudas a cargo del sujeto  
7 pasivo, así como la tasa de interés sobre el principal de las deudas de la Administración Tributaria.  
8 6°—Que la información que se utiliza para el cálculo de la tasa de interés es la brindada por el  
9 Banco Central de Costa Rica en su página de Internet, la cual corresponde a las tasas de interés  
10 suministradas por los intermediarios financieros. 7°—Que el cálculo de la tasa de interés a cargo  
11 del sujeto pasivo, así como a cargo de la Administración Tributaria, será la cifra resultante de  
12 obtener el promedio simple de las tasas activas de los bancos Comerciales del Estado para créditos  
13 al sector comercial, no pudiendo exceder en más de diez puntos la tasa básica pasiva fijada por el  
14 Banco Central de Costa Rica. 8. —Que la tasa básica pasiva diaria fijada por el Banco Central de  
15 Costa Rica al 07 de diciembre 2021, es de 2.8% anual, por lo que la tasa a establecer por parte de  
16 esta Municipalidad no podrá exceder en más de diez puntos la tasa básica pasiva, es decir 12.80%.  
17 El Concejo Municipal de Poás, Aprueba, mantener el 12%, para el primer semestre del 2022 como  
18 tasa de interés a cargo del Sujeto Pasivo, así como a cargo de la Administración Tributaria (artículos  
19 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios), para todos los tributos administrados por  
20 esta Municipalidad. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro,  
21 Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO**  
22 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### ARTÍCULO NO. VI

#### PROPOSICIONES DE SÍNDICOS / SÍNDICAS

23  
24  
25  
26  
27 1. La Síndica Suplente, Isabel Morales Salas, comenta:

- 28  
29 a. Buenas noches a todos y todas, más que todo para el Alcalde, en San Juan Norte, frente de la  
30 Escuela, hay unos reductores de velocidad, los cuales ya uno no se encuentra, entonces, no sé si  
31 sería posible que se haga una inspección, para ver si se puede tanto pintar al frente de la Escuela,  
32 como restaurar ese reductor de velocidad.

33  
34 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: el señor Alcalde toma nota. ¿alguien más?

#### ARTÍCULO NO. VII

#### ASUNTOS VARIOS

35  
36  
37  
38  
39 1. La Síndica Suplente, Ingrid Murillo Alfaro, comenta:

- 40  
41 a. Buenas noches, para ver si podíamos enviar una nota de condolencia a don Ronald, el Auditor,  
42 por la muerte de su esposa Lidieth.

43  
44 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: claro Ingrid, con gusto, sírvanse levantar la  
45 mano las y los que estén de acuerdo, dispensar el trámite de comisión, el enviar una nota de condolencia  
46 al señor Auditor Ronald Ugalde, por el fallecimiento de su esposa, en firme definitivamente aprobado.

47  
48 Se acuerda:

#### **ACUERDO NO. 1089-12-2021**

49 El Concejo Municipal de Poás, teniendo conocimiento del sensible fallecimiento de la señora  
50 Lidieth Rodríguez Badilla, esposa del Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditor Interno de la  
51 Municipalidad de Poás. **SE ACUERDA:** Externar nuestra sincera solidaridad con nuestro  
52



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 compañero Ronald Ugalde Rojas, rogándoles les sea extensivo a su distinguida familia, pidiendo a  
2 nuestro Señor Jesucristo les conceda Paz y Fortaleza a sus familiares en estos momentos de dolor.

#### PENSAMIENTO

3  
4 Morir es reposar con Jesús, es sentir una alegría sin fin, es beber una fuente de amor, es llegar al  
5 regazo de Dios, es empezar sin dolor a vivir la vida eterna que Jesús nos regaló. No pierdan pues  
6 su confianza, de que algún día la volverán a ver y la disfrutarán por la eternidad. ¡Oh buen Maestro!,  
7 daos fuerzas y mucha Paz para sufrir con alegría, y para tu mayor gloria, danos la suficiente  
8 generosidad y todo el amor necesario para sonreír en medio de la prueba y cuando la cruz sea más  
9 pesada y más dolorosa la crisis, haz oh Jesús, que brote de nuestro corazón, “**Hágase Señor tú**  
10 **Santa Voluntad**”. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro,  
11 Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON**  
12 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**  
13 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14  
15 2. El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta:

- 16  
17 a. Hace unos días, habíamos recibido una solicitud de patente de una administrada de  
18 Carrillos, en vista que no tenemos un informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a la  
19 cual se envió, y por un asunto que ya el plazo, se vence mañana, el plazo que establece la  
20 Ley para responderle al Administrado, mi solicitud sería retirarlo de la Comisión, para  
21 que sea sometido a conocimiento y aprobación del Concejo, si así lo tienen a bien, sírvanse  
22 levantar la mano los y las que estén de acuerdo, en retirar la solicitud de la Comisión de  
23 Jurídicos, para que sea analizada por el Concejo, en firme y definitivamente aprobada.

24  
25 Se acuerda:

#### **ACUERDO NO. 1090-12-2021**

26 El Concejo Municipal de Poás, basado en la solicitud del Presidente Municipal, Marvin Rojas  
27 Campos, sobre el oficio No. MPO-PAT-111-2021, solicitud de Licencia para Expendido de bebidas  
28 con Contenido Alcohólico a nombre de **María del Carmen Gutiérrez Zumbado, cédula de**  
29 **identidad 203290682. SE ACUERDA:** Retirar el oficio No. MPO-PAT-111-2021, de la  
30 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, con el fin de ser analizado por el Concejo Municipal.  
31 Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho  
32 Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO UNÁNIME Y**  
33 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

34  
35 La Secretaria del Concejo Municipal, procede a dar lectura al oficio No. MPO-PAT-111-2021, de  
36 fecha 22 de noviembre de 2021, de la Lic. Marycruz Rojas Corrales, Encargada de Patentes,  
37 dirigido al Concejo Municipal, y dice textual: “Después de un respetuoso saludo y conforme a la  
38 Ley 9047, Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico y su  
39 respectivo Reglamento para el Cantón de Poás, me permito indicar los datos de una solicitud de  
40 **Licencia para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico** a nombre de **MARIA DEL**  
41 **CARMEN GUTIERREZ ZUMBADO, cédula de identidad 203290682**, quien realiza el trámite  
42 para desarrollar la actividad de **RESTAURANTE CON VENTA DE LICOR**, en la **finca y plano**  
43 **que indica el uso de suelo adjunto**, ubicada en el distrito de **CARRILLOS ALTO, 50 metros norte**  
44 **del Super La Primavera** y los artículos 4 y 11 de la misma Ley se indica el tipo de licencia y el  
45 horario establecido para la venta de Licor. Artículo 4. **Tipo de Licencia Clase C:** “habilitan  
46 únicamente la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase abierto,  
47 servidas y para el consumo, junto con alimentos dentro del establecimiento. En este tipo de  
48 licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial secundaria del  
49 *establecimiento.*” Artículo 11. **Horario:** *inciso, “c) Los establecimientos que exploten licencias*  
50 *clase C podrán comercializar bebidas con contenido alcohólico entre las 11:00 horas y hasta las*  
51 *2:30 horas del siguiente día. Por lo tanto, confrontando los requisitos establecidos en el artículo*



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 N°10 del Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico del  
2 Cantón de Poás y su respectiva Ley No 9047, **MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ ZUMBADO,**  
3 **cédula de identidad 203290682,** cumple con todos los requerimientos solicitados para expender  
4 bebidas con contenido alcohólico en el **RESTAURANTE,** denominado **“MOMENTOS”**, con  
5 dirección en el distrito de **CARRILLOS ALTO, 50 metros norte del Super La Primavera.** Adjunto,  
6 además *expediente que consta de 10 folios.*”  
7

8 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: con base en el oficio MPO-PAT-111,  
9 del 22 de noviembre del 2021, remitido ante este Concejo Municipal, por la Licda. Marycruz Rojas  
10 Corrales, Encargada de Patentes, dispensar del trámite de comisión, los que estén de acuerdo en  
11 adjudicar una licencia para expendido de bebidas con contenido alcohólico, a nombre de Maria  
12 del Carmen Gutierrez Zumbado, lo cual sería para explotar en restaurante con venta de licor, el  
13 tipo de licencia clase c, esto sería en el Restaurante Momentos, en Carillos Alto, 50 metros norte  
14 del Super La Primavera, en firme definitivamente aprobado.  
15

16 Se acuerda:

#### 17 **ACUERDO NO. 1091-12-2021**

18 El Concejo Municipal de Poás, basado en el análisis realizado por la Licda. Marycruz Rojas  
19 Corrales, Encargada de Patentes de la Municipalidad de Poás, según consta en el oficio No. MPO-  
20 PAT-111-2021; y según establece la Ley 9047 “Ley de Regularización y Comercialización de  
21 Bebidas con contenido alcohólico, así como el Reglamento de Regularización y Comercialización  
22 de Bebidas con contenido alcohólico del Cantón de Poás, y habiendo cumplido con los requisitos.  
23 **SE ACUERDA:** Conceder Licencia Clase C a nombre de **MARIA DEL CARMEN**  
24 **GUTIERREZ ZUMBADO, cédula de identidad 203290682,** para desarrollar la actividad de  
25 **RESTAURANTE CON VENTA DE LICOR,** en el Restaurante denominado **“MOMENTOS”**,  
26 ubicada en el distrito de Carrillos Alto, 50 metros norte, del Super La Primavera, que se habilitan  
27 únicamente la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase abierto,  
28 servidas y para el consumo, junto con alimentos dentro del establecimiento. En este tipo de  
29 licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial secundaria del  
30 establecimiento. Votan a favor los Regidores Marvin Rojas Campos; Gloria E. Madrigal Castro,  
31 Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON**  
32 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y**  
33 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**  
34

#### 35 **ARTÍCULO NO. VIII**

#### 36 **MOCIONES Y ACUERDOS**

#### 37

38 El Presidente Municipal, Marvin Rojas Campos, comenta: teníamos una moción pendiente de la  
39 semana pasada, presentada por la compañera, Gloria Madrigal, Marco Valverde y Margot  
40 Camacho, con el tema del Manual de Reclutamiento, Selección y Nombramiento de Personal, para  
41 la Municipalidad, don Heibel, había quedado en hacer un análisis de la misma, yo si quiero hacer  
42 una observación, no sé si es válida, en este momento este documento no tiene el aval de la  
43 Administración, porque no tiene la firma, y como quedó claro la semana pasada, la Administración  
44 ni siquiera tenía conocimiento del documento, como superior jerárquico, en este momento para mí,  
45 este documento, cualquier decisión que tomemos, podría ser improcedente, hago la observación  
46 para que ustedes lo analicen, la semana pasada cuando pedí que se trasladara a la Administración,  
47 era justamente para eso, para que la Administración le diera el valor correspondiente y que lo  
48 devolviera al Concejo Municipal, ya firmado, con el aval de la Administración.  
49

50 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: lo primero que tengo que pedir es  
51 disculpas, porque me comprometí a enviarlo firmado por la Administración, para que fuera  
52 conocido en esta Sesión, lo único que puedo decir es que en realidad esta última semana hemos



## MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

### ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 estado trabajando mucho y lo olvide, así que solicito disculpas, más bien les solicitaría a ustedes si  
2 les parece, mañana mismo se los hago llegar, para que lo puedan conocer en la Sesión de hoy en  
3 ocho, si están de acuerdo, porque efectivamente entre tanta cosa de fin de año, olvidé que me había  
4 comprometido a hacerlo llegar a la Sesión de hoy.

5  
6 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: en vista que el documento está en la  
7 Comisión y que no tiene el aval de la Administración, no sé que les parece, si lo sacamos de la  
8 Comisión para que la próxima semana llegue de una vez al Concejo, en vista que ya lo hemos  
9 revisado y venga con la firma y el aval de la Administración, ¿Qué les parece?

10  
11 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: evidentemente el Concejo tiene la potestad de  
12 hacer el Reglamento, viene de la Administración, puesto que viene de la encargada de Recursos  
13 Humanos, pero está bien, podemos esperarnos una semana más, sin embargo, pienso que puede  
14 quedarse ahí hasta que don Heibel, mañana nos pase si tiene alguna observación que hacer y con  
15 mucho gusto esperamos, recordemos que esto es uno de los puntos que la Auditoría, detecto como  
16 debilidad y estamos más bien tratando de colaborar y subsanando todas esas situaciones recaladas  
17 por el señor Auditor, con gusto lo vemos mañana y lo sometemos a votación el próximo martes de  
18 fijo.

19  
20 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: dejamos la moción en espera para la  
21 próxima semana.

22  
23 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, al no haber más asuntos ni mociones que tratar,  
24 levanta la Sesión al ser las veinte horas con quince minutos del día. Muy buenas noches para todos  
25 y todas, que Dios los acompañe, feliz Navidad para toda la familia Poaseña, nos volvemos a ver el  
26 28 de diciembre, si Dios lo permite.

27  
28  
29

30 Marvin Rojas Campos  
31 Presidente Concejo Municipal

Edith Campos Víquez  
Secretaria Interina Concejo Municipal

32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46